

**ACTA - ORDINARIA 18/02/2016**

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las doce horas del jueves día 18 de febrero de 2016, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter ordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. Concejales D. Ignacio Fernández De Esteban, D. Fermín Ciga Altolaquirre, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga, D. José Antonio De Esteban Suescun y D<sup>a</sup> Sofía P. Suescun Díez y de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente. Queda excusada la corporativo D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Asenjo Díez

Seguidamente, tras unas palabras de salutación se inicia la sesión plenaria

**1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES**

En unión a la convocatoria de sesión plenaria se ha entregado los borradores de las actas de fecha 22 de octubre, 5 de noviembre y 29 de diciembre de 2015 y leídas por los asistentes se aprueban por unanimidad

**2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA: ESCUELA INFANTIL 0-3.**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín expone a la sala las inquietudes de un grupo de padres de Berbinzana referida a la inscripción de menores en Escuelas de 0 a 3 años. En este sentido indica que, las escuelas de educación infantil 0 – 3 se están instituyendo en los últimos años como un servicio esencial para poder compaginar la vida laboral y familiar. La atención que se les presta a los niños está regida no sólo por criterios higiénicos sino también por factores psicológicos o de desarrollo en general, escuelas que hay que diferenciar en objetivo y contenidos con las tradicionales guarderías, jardines de infancia y similares.

Señala a la sala que, las escuelas Infantiles forman parte de las escuelas municipales que integran la Red Pública creadas al amparo del Plan de Ordenación de las Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil promovido por el Gobierno de Navarra en colaboración con los Ayuntamientos. La actividad de la Escuela Infantil se articula en torno a dos programas: un Programa educativo y otro Familiar. El Programa Educativo tiene como objetivo facilitar a los menores de 0-3 años contextos de la acción e interacción con iguales y adultos, ajenos a la familiar en un ambiente rico en estímulos y que les proporciona seguridad. Programa Familiar pretende ofrecer a las familias un espacio de información, intercambio, cooperación y recursos para fomentar las competencias parentales.

Seguidamente comunica que, la normativa y técnica que la regula tiene su fundamento en el Real Decreto 1333/1991, del 6 de septiembre y Decreto Foral 72/2012, de 25 de julio, por el que se modifica el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.

En este sentido el Ayuntamiento de Berbinzana ha recogido las demanda de un grupo de padres interesado es que se implante este servicio en la localidad, y quiere señalar a la sala que, este servicio de Escuela de 0-3, no se puede prestar con el carácter de escuela infantil en Berbinzana, ya que no cuenta un número de niños suficiente y estable para hacer viable esta demanda, y por ello, quiere facilitar a aquellos padres que estén interesados este recurso educativo acceder en otra localidad donde cuente con centro adecuado.

Para ello, se ha tenido conversaciones con el Ayuntamiento de Artajona que dispone de este tipo de centro educativo de 0 – 3 años, de tipo público (no concertado) con la finalidad de que pueda acoger en reserva de plaza de 2 menores de Berbinzana en su centro educativo y en similares condiciones a los propios menores de Artajona y, una vez que se ha obtenido una respuesta favorable, se promueve un convenio de colaboración para regular la reserva de menores de Berbinzana. Con relación a los gastos, actualmente se financian un 50% por el Gobierno de Navarra, el otro 25% por los padres y la asunción de gastos por parte del Ayuntamiento de Berbinzana sería de 25% y se mantendría durante la vigencia del mismo y siempre que haya menores inscritos.

Por lo anterior se propone la suscripción de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Artajona para la atención de niños de 0 – 3 años en el centro de atención de menores de esa localidad

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Suscribir convenio con el Ayuntamiento de Artajona, convenio de colaboración para la atención de niños de 0 – 3 años de Berbinzana en el centro de atención de menores de esa localidad.

- 2.- Habilitar al Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín para la firma del citado convenio y en caso de ausencia o enfermedad al Teniente de Alcalde D. Ignacio Fernández De Esteban.
- 3.- En el caso de que se modifiquen las cuantías de aportación que se perciben como subvención y que implique una modificación de la aportación que pueda realizar el Ayuntamiento de Berbinzana por menor inscrito local, se deberá proceder a examinar el presente o, en su caso a suscribir nuevo convenio.
- 4.- Dar traslado al Ayuntamiento de Artajona a los efectos oportunos.

### **3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE CEREMONIAS CIVILES**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín expone a la sala que, en desarrollo del artículo 16 de la Constitución española, la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, reconoció el derecho a la libertad religiosa. Ello y el desarrollo demográfico Berbinzana ha favorecido la coexistencia entre la población de distintas confesiones religiosas y de ciudadanos aconfesionales.

Señala que, en un Estado democrático y aconfesional, las administraciones locales en su ámbito competencial, han de adoptar las medidas reglamentarias que sean necesarias para asegurar que los derechos y libertades reconocidos a los individuos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y en la Constitución española sean efectivos

Por ello y en ejercicio de su competencia, el Ayuntamiento Berbinzana regula el protocolo y procedimiento necesario para la celebración de las ceremonias civiles que soliciten los ciudadanos, como rito civil a compartir con el resto de la ciudadanía.

Por lo anterior, señala el Sr. Alcalde que es objeto de la presente Ordenanza la regulación de los aspectos relativos a la ceremonia de celebración de los matrimonios y despedidas civiles autorizados por el Alcalde Presidente o concejal en quien delegue, así como la utilización de infraestructura y locales municipales para este fin.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, Este Ayuntamiento establece la tasa por celebración de bodas y despedidas municipales civiles en dependencias municipales.

El procedimiento de aprobación según el artículo 325 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra es el siguiente:

1. La aprobación de reglamentos y ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:
  - a) Aprobación inicial por el Pleno de la entidad local.
  - b) Información pública, previo anuncio en el boletín oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
  - c) Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva por el órgano a que se ha hecho referencia en el apartado a).No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el boletín oficial de Navarra.
3. Para la modificación de los reglamentos y ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

Examinada la Ordenanza, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad.

- 1.- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de ceremonias civiles
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente

### **4.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA 2016**

El Sr. Alcalde Presidente D. José Hilario Chocarro Martín expone a la sala que, la auxiliar administrativo M<sup>a</sup> Carmen De Miguel encuadrada en el nivel D del personal laboral de este Ayuntamiento de Berbinzana, con en octubre de 2015, presentó instancia en la que solicitaba reducción de jornada de 1 hora para atender a

ascendiente directo de conformidad con lo previsto en el artículo 3.c del Decreto Foral 27/2011, de 4 de abril, por el que se regula la reducción de la jornada del personal y le fue autorizada la reducción de jornada laboral de 1/6 por cuidado de ascendiente de 10,00 a 11,15 horas por un periodo de 6 meses, renovables computable a 1 octubre de 2015.

Con fecha 8 de febrero de 2016 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen De Miguel solicita reintegrarse en jornada completa ya que, tras el fallecimiento de su madre, en fecha 5 de febrero de 2016, ha cesado la causa que motivó la reducción de jornada

Realizada la propuesta de Alcaldía estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- Reingreso de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen De Miguel de Luís a jornada laboral completa. La fecha de cómputo de jornada completa será el 6 de febrero de 2016.
- 2.- Proceder a la modificación contractual M<sup>a</sup> Carmen De Miguel De Luís
- 3.- Proceder a la modificación de la Plantilla Orgánica
- 4.- Dar traslado de la presente a la interesada a los efectos legales oportunos

#### **5.- FIESTAS DEL ÁNGEL 2016.**

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro concede la palabra a la Sra. Concejala de Fiestas D<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga quien pasa a detallar el contenido del programa de Fiestas del Ángel 2016.

##### Día 26 de febrero de 2016- viernes

- 13,00: Cohete anunciador de Fiestas. Disparo a cargo de los alumnos del último curso de Colegio CEIP – Berbinzana.

##### Día 27 de febrero de 2016- sábado

- 16,00: Partido de Fútbol del C. D. Injerto – C. D. Ondalan
- 20,00: Torico de Fuego por el recorrido la Plaza de la Cruz, Plaza Fueros y C/ Nueva

##### Día 28 de febrero de 2016- domingo

- 13,30: Dantzaris Txikis del grupo DUGUNA por la calle Nueva, organizado por “Berbintzana Taldea: Euskal Kultur Elkartea”
- 16,30: Película infantil con chuches en el Centro Cívico. Organiza el Ayuntamiento de Berbinzana

##### Día 1 de marzo de 2016 - martes

- 7,30: Aurora por las calles del pueblo
- 12,30: Procesión y Misa en honor al Ángel de la Guarda.
- 13,00: Amenización musical por las calles del pueblo a cargo de la Charanga Berriak.
- 17,00 a 18,00: Atracciones gratis en la Plaza de los Fueros
- 18,30: Monólogos “Aroa y Jesús” en el S. R. C. San Isidro (entrada gratuita) Organiza el Ayuntamiento de Berbinzana
- 20,30: Fin de Fiestas

Con relación al presupuesto la Sra. Zabalza detalla las siguientes cuantías

- Chupinazo: 50 euros
- Charanga: 750 Euros
- Dúo Humo: 1.150 euros
- Toro de Fuego: 280
- Chuches: 75 euros

La sala queda enterada.

#### **6.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN GENERAL DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA A LAS FACTURAS CUYO IMPORTE SEA INFERIOR A 5.000 EUROS.**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín expone a la sala que, con fecha 22 de diciembre de 2014, este Ayuntamiento de Berbinzana se adhirió la plataforma –FACE– Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, para que sea esta plataforma el punto general de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento

Por diversos problemas informáticos el contenido de la adhesión a la plataforma FACE no se materializó hasta el 19 de enero de 2016 y, de cara a agilizar la gestión de las empresas se cree conveniente excluir de la obligación general de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros, y ya con fecha de efectos a partir del 1 de enero de 2016, posibilidad que está prevista en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Realizada la propuesta de Alcaldía estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- Excluir de la obligación general de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

#### **7.- INFORMES DE CONCEJALÍAS**

Seguidamente el Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín concede la palabra a los Concejales encargados de las diversas áreas para que procedan a informar de los asuntos de su competencia

- **Comunales**  
El Sr. Concejale de Comunales D. Ignacio Fernández De Esteban explica a la sala que se ha tenido reunión con Riqueza Territorial y los responsables de las comunidades de regantes de la ampliación del área regable del Canal de Navarra de cara a realizar la categorización de las fincas del Sector XX Arga 1 y Sector XXIII con la finalidad del volcado a Catastro. Señala que se han dado 3 categorías de suelo.  
Igualmente señala a la sala que han comenzado los trabajos de Restauración Ambiental del Sotico a cargo del Dpto. de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y de momento han realizado los trabajos de limpieza. En primavera se plantarán los árboles también a cargo de Dpto. de Medio Ambiente y a partir de ahí el mantenimiento y seguimiento corresponderá al Ayuntamiento de Berbinzana
- **Urbanismo**  
El Sr. Concejale de Urbanismo D. Fermín Ciga Altolaguirre explica a la sala que se está trabajando con el Arquitecto asesor municipal para proceder a liquidar los gastos de la urbanización de la C/ Auroros; tema que quedó pendiente en el año 2009 y que ahora se retoma ya que resulta imprescindible para proceder e determinar el porcentaje de reparcelación y aplicación a los costes de urbanización y determinar si existen gastos pendientes de liquidar por los propietarios de parcelas.  
Señala a la sala que se ha examinado el aparato de climatización del centro cívico: jubilados por un técnico independiente y que en cuanto se tenga el informe se aportará. El problema parece ser la ventilación ya que se mezclan el aire de salida y entrada provocando el bloqueo del aparato. La solución pasaría por quitar las rejillas de ventilación, desdoblar los tubos y poniendo rejillas bidireccionales. Igualmente se ha detectado que la canalera de pluviales está rota justo encima de la puerta y que se van a dar instrucciones para su reparación.  
Informa a la sala que se ha puesto anuncio por la localidad para saber cuántas personas están interesadas en poner el agua de riego para los huertos familiares por la red del Canal de Navarra.
- **Mancomunidad de Valdizarbe**  
El Sr. Concejale en la Mancomunidad de Valdizarbe D. Fermín Ciga Altolaguirre explica a la sala que se tienen reuniones semanales de la Junta rectora y a su juicio existen problemas de funcionamiento interno. Señala que la Mancomunidad, mediante examen selectivo. Va a constituir una bolsa de trabajo que se publicará para que se apunten los interesados y que en esta bolsa va a puntuar el conocimiento de euskera.
- **Mancomunidad de Deportes**  
La Sra. Concejala de Deportes D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga explica a la sala que se ha realizado reunión para aprobar las Cuentas 2015 y se determinó proveer la plaza de técnico deportivo.
- **Consortio de Desarrollo**  
La Sra. Concejala en el Consortio de Desarrollo D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga explica a la sala que se ha tenido reunión para aprobar las Cuentas de 2015 y Presupuesto de 2016 y se trató el tema de los proyectos para el año 2016
- **Servicio Social de Base**  
La Sra. Concejale de Asuntos Sociales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga explica a la sala que se han aportado los presupuestos del Servicio Social de Base y se detallan a la sala para su ratificación. Examinados los mismos se acuerda ratificar el presupuesto presentado.

#### **8.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín pasa a detallar las resoluciones emitidas en el año 2015

##### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 146/2015**

Se aprueba el rolde de recibos de contribuyentes correspondiente al impuesto de Actividades Económicas del año 2015, y se procede a la notificación a los interesados.

##### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 147/ 2015**

Se autoriza a D<sup>a</sup> Laura Martínez Olazari en nombre y representación de Errotabidea S. L. para la utilización local municipal: centro Cívico Juvenil para la realización de charla informativa viviendas en régimen de alquiler y alquiler con opción a compra y resto de cuestiones a realizarse el próximo día 6 de noviembre de 2015, viernes y con hora de inicio a las 20,00 horas.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 148/ 2015**

Se autoriza a María Díaz Suescun en nombre y representación de la Asociación para la promoción de la Mujer “Laguna” de Berbinzana para la utilización del Centro Cívico: local juvenil para la realización curso de labores u otras de carácter colaborativo a realizarse los viernes en fechas comprendidas desde el 26 octubre de 2015 a 26 de mayo de 2015, con hora de inicio a las 17,00 horas y finalización las 19,00 horas

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 149/2015**

Se autoriza a D. Hart Camille, para el Cique Totoche, la instalación de circo ambulante de carácter familiar, y ocupar espacio circular en el final de la C/ Calera, polígono 4, parcela 734 para realizar un pequeño espectáculo de con espectáculo de payasos y animales a realizarse el próximo día 19 de octubre de 2015.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 150/ 2015.**

Se autoriza a D. Alberto Galdona, en nombre y representación de la empresa Mandu Fotografía – photo boutique estudio, para la toma de fotografías y vídeo en el Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas (Berbinzana) para la realización de documental sobre la historia de Santacara a realizarse el 17 y 18 de octubre.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 151/ 2015**

Se autoriza a Mikel Marañon en nombre propio para la utilización del Centro Cívico: local juvenil para la realización charla sobre los apellidos de Berbinzana a realizarse el 21 de agosto de 19,30 a 21,00 horas

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 152/2015**

Se autoriza a D. Ignacio Fernández Tolosana para realizar movimiento de tierras en la parcela 414.b del polígono 5 de titularidad comunal y destino agrícola con la finalidad de evitar el encharcamiento de parcela.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 153/ 2015**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 050 de 2015.**

Se concede a D. Patricio Vidaurre Eraul LICENCIA DE OBRAS para pintar la fachada de la vivienda sita en la C/ Vistabella, 3 de Berbinzana: parcela 577 del Polígono 4.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 154/ 2015**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 051 de 2015.**

Se concede a Dª Josefina Mena Vicente LICENCIA DE OBRAS para pintar la fachada de la vivienda sita en la C/ Seretas, 3 de Berbinzana: parcela 678 del Polígono 3.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 155/ 2015**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 052 de 2015**

Se concede a D. Fermin S. De Esteban Suescun LICENCIA DE OBRAS para quitar la cubierta en estado ruinoso de un pajar y retirar la mampostería de adobe y colocar una albardilla a base de tejas en las paredes de esta edificación anexa a la vivienda sita en la C/ Barrio Alto, 19 de Berbinzana: parcela 650-02 del Polígono 3.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 156/ 2015**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 053 de 2015.**

Se concede a Gas Navarra S. A. licencia de obras para la ampliación y distribución de gas natural canalizado en el núcleo urbano de Berbinzana, en la calle ribera, 13 con una longitud de 30,00 ml.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 157/ 2015**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 054 de 2015.**

Se concede a D. Abel Calvo Vega, cura párroco de Berbinzana LICENCIA DE OBRAS para realizar reparaciones en cubierta y canalones de pluviales del edificio religioso: Iglesia de Santa María, así como rehabilitación de la capilla, edificación sita en la C/ Plaza de los Fueros, s/n de Berbinzana: parcela 602 del Polígono 3

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 158/ 2015**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 055 de 2015**

Se concede a D Juan José Fernández Hernández LICENCIA DE OBRAS para instalar calefacción individual de gas natural en la vivienda sita en la C/ Ribera, 8 de Berbinzana: parcela 531 del Polígono 6

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 159/ 2015**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 056 de 2015.**

Se concede a D Ramón Díaz Suescun LICENCIA DE OBRAS para reforma en el hueco de escalera: ampliación altura y picado de huella de peldaños de la vivienda sita en la C/ Mayor 13 de Berbinzana: parcela 510 del Polígono 4

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 160/ 2015**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 057 de 2015.**

Se concede a Dª Mª Isabel Asenjo Rodríguez LICENCIA DE OBRAS para reparación y aislamiento de terraza y tragaluz de la vivienda sita en la C/ Pozo 5 de Berbinzana: parcela 565 del Polígono 3

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 161/2015**

Se autoriza horario especial a todos los establecimientos de hostelería de la localidad (Sociedad San Isidro, Taberna y Bar Maravillas) durante la celebración de la festividad de Todos los Santos y Halloween del año 2015 el sábado 31 de octubre (madrugada del día 1 noviembre) de 2015, de tal manera que se procede a Se concede autorización especial de cierre hasta las 4,30 de la mañana

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 162/2015**

Se ordena el fraccionamiento del impuesto de vehículos de tracción mecánica año 2015 por presentación de baja definitiva de los siguientes titulares y vehículos: Oscar Enrique Sangurima Picó, vehículo NA4076BD

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 163/2015**

Se concede autorización a D<sup>a</sup> María Jesús Guembe Rada, en nombre de la Asociación para la promoción de la mujer “Laguna” de Berbinzana, para utilización de las mesas y sillas con la finalidad de celebrar acto cultural el día 8 de noviembre de 2015 sin coste.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 164/ 2015**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 058 de 2015.

Se Concede a D. Santiago Suescun Chocarro, para la SAT Molinar, LICENCIA DE OBRAS para la construcción de un silo forrajero en la explotación de vacuno a instalarse en la parcela de toma de posesión de la concentración parcelaria del Sector XXIII del polígono 71-7- 838

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 165/2015**

Se declara concluso el procedimiento de solicitud de licencia de obras solicitada por D. Gonzalo Arrondo Marín y se procede al archivo de la misma.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 166/2015**

Se aprueba las bonificaciones en la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2015 que a continuación se detallan:

BONIFICACIÓN A COOPERATIVAS (D.A. 7ª) 95%

NOMBRE SUJETO PASIVO	Epígrafe	CUOTA TOTAL	BONIFICACIÓN	Cuota Cobrada	Cuota Bonificada
Cooperativa Agrícola de Berbinzana	161230	321,27	95 %	22,49	305,20
Cooperativa Agrícola de Berbinzana	161220	281,34	95 %	19,69	267,27
Bodega Cooperativa Ángel de la Guarda	142510	262,36	95%	18,36	249,24
TOTAL BONIFICADO (a compensar)					821,71

BONIFICACIÓN EN EL I.A.E. POR INICIO DE ACTIVIDAD

NOMBRE SUJETO PASIVO	Epígrafe	CUOTA TOTAL ANUAL	BONIFICACIÓN	Cuota Cobrada	Cuota Bonificada
Hnos Asín García S. L.	164710	111,70	50%	55,82	55,82
Lucea Chocarro, Jesús M <sup>a</sup>	103300	676,10	75%	169,02	507,05
Sangurima Alvarado Katherine *	167300	93,30	75%	11,66	34,99
Sangurima Alvarado Katherine *	164651	38,63	75%	4,83	14,49
TOTAL BONIFICADO (a compensar)					612,36

\* 2 Trimestres

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 167 /2015**

Se declara la deuda pendiente a nombre de ANA ISABEL COLERA HERRERO como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 168/2015**

Se concede autorización a Freddy Burgos Villamar, en nombre y en representación de la Asociación “Amigos de Ecuador”, para el uso del Frontón Polideportivo y, eventualmente, el patio de las Escuelas para la realización de torneo de Fútbol Sala masculino a desarrollarse desde el 14 de noviembre de 2015 a 30 de enero de 2016 en horario de 15,00 a 20,00 horas

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 169/2015**

Se concede autorización a D<sup>a</sup> Meritxell De Esteban Marín, para la colocación de cenizas de la difunta Piedad De Esteban Larraga en la hornacina número 102 del Columbario Municipal sito en el cementerio.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 170/2015**

Se resuelve el contrato administrativo de suministro, adjudicado en fecha 26 de mayo a la empresa Fontanería – Gas- Calefacción Hnos. Díez De Esteban por importe de 2.509,39 euros (iva excluido) y por la siguiente causa: Mutuo Acuerdo y Se ordena el abono de la cantidad de 100 euros en concepto de trabajos efectivamente realizados

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 171/ 2015**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 059 de 2015.

Se concede a Gas Navarra S. A. licencia de obras para la ampliación y distribución de gas natural canalizado en el núcleo urbano de Berbinzana, en la Calle Ángel de la Guarda 4 con una longitud de 60,00 ml

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 172/ 2015**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 060 de 2015

Se concede a D<sup>a</sup> Fabiola De Esteban Gurpegui LICENCIA DE OBRAS para realizar reparaciones en cubierta sustituir las tejas de la vivienda, sin intervención estructural, sita en la C/ Eras, 13 de Berbinzana: parcela 671 del Polígono 3

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 173/ 2015**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 061 de 2015

Se concede a D. José Antonio Suescun Provedo LICENCIA DE OBRAS para retejado de vivienda (limpieza y sustitución de tejas deterioradas) a realizarse en la vivienda sita en la C/ Cruz de Mayo, 7 de Berbinzana

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 174/2015**

Se concede a Dª Ana Ibañez Ibero, en calidad de Educadora del Servicio Social de Base de Artajona, autorización para el uso del local juvenil del Centro Cívico para la realización de campamento urbano los días 23, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015 en horario de 16,00 a 19,00 horas

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 175/2015**

Se autoriza a todos los establecimientos de la localidad Centro y Taberna de la Sociedad R. C. San Isidro, Bar Maravillas y Bar Piscinas un horario especial durante la celebración de las Fiestas de Juventud el día 4 y 5 de diciembre (madrugada del día 5 y 6 de diciembre) de 2015, con cierre a las 8 de la mañana

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 176/ 2015**

Se autoriza a Dª María Díaz Suescun, para la Asociación Laguna de Berbinzana autorización para la utilización del gimnasio del centro escolar para realizar clase de baile el día 28 de noviembre de 16.00 a 18,00 horas

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 177/2015**

Se concede a D. Xabier Markotegi, en calidad de representante del grupo "Berbintzana Taldea", autorización para el uso del local jubilado del Centro Cívico para la taller de navidad el día 12 de diciembre de 2015 en horario de 16,00 a 21,00 horas y autorización para el uso del bar de piscinas para la taller de navidad el día 19 de diciembre de 2015 en horario de 16,00 a 21,00 horas

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 178/ 2015**

Se autoriza a D. Santiago Suescun Chocarro en nombre y representación UPN- Berbinzana, para la utilización local municipal – salón de plenos para la realización de asamblea de unas 2 horas de duración el próximo día 10 de noviembre y con hora de inicio a las 19,00 horas

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 179/2015**

Se concede autorización a Sofía Suescun Díez, en nombre de Club Tercera Edad "San Francisco Javier" de Berbinzana, para utilización de las mesas, sillas y cazuelas con la finalidad de celebrar acto social con motivo de la celebración de acto social el próximo día 28 de noviembre de 2015

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 180/ 2015**

Se autoriza a Dª María Díaz Suescun, en nombre y representación de la Asociación para la promoción de la mujer "Laguna" de Berbinzana la utilización local municipal: Centro Cívico. Local jubilados para la realización de clases de zumba los lunes y miércoles partir de 30 de noviembre de 2015 a 25 de mayo de 2016

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 181/2015**

Se autoriza a todos los establecimientos de la localidad Centro y Taberna de la Sociedad R. C. San Isidro, y Bar Maravillas un horario especial durante la celebración de las Fiestas de la Navidad durante los días los días 24 (madrugada del 25) de 2015, 31 de diciembre (madrugada del 1 de enero) de 2016, con cierre a las 7 de la mañana.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 182/2015**

Se aprueba la corrección a las bonificaciones en la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2015 que a continuación se detallan:

**BONIFICACIÓN A COOPERATIVAS (D.A. 7ª) 95%**

NOMBRE SUJETO PASIVO	Epígrafe	Fecha De Alta	CUOTA TOTAL	BONIFICACIÓN	Cuota Cobrada	Cuota ' Bonificada
Cooperativa Agrícola de Berbinzana	161230	1/09/2001	321,27	95 %	16,07	305,20
Cooperativa Agrícola de Berbinzana	161220	1/01/2002	281,34	95 %	14,07	267,27
Bodega Cooperativa Ángel de la Guarda	142510	1/01/2002	262,36	95%	13,12	249,24
TOTAL BONIFICADO (a compensar)						821,71

**BONIFICACIÓN EN EL I.A.E. POR INICIO DE ACTIVIDAD**

NOMBRE SUJETO PASIVO	Epígrafe	Fecha De Alta	CUOTA TOTAL ANUAL	BONIFICACIÓN	Cuota Cobrada	Cuota ' Bonificada
Hnos Asín García S. L.	164710	1/04/2014	111,70	50%	55,82	55,82
Lucea Chocarro, Jesús Mª	103300	2/01/2015	676,10	75%	169,02	507,05
Sangurima Alvarado Katherine *	167300	1/08/2015	93,30	75%	11,66	34,99
Sangurima Alvarado Katherine *	164651	1/08/2015	38,63	75%	4,83	14,49
TOTAL BONIFICADO (a compensar)						612,36

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 183/ 2015**

Se autoriza a D<sup>a</sup> Leire Elorz en nombre y representación del la comunidad de Regantes Sector XXII; Arga - 1", la utilización local municipal: Centro Cívico - Juvenil para la realización de asamblea de una hora y media de duración el próximo día 16 de diciembre de 2015

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 184/ 2015**

Se autoriza a Mariví Gonzalez Ibañez, para APYMA "Virgen de la Asunción" de Berbinzana, el uso de material necesario para la realización de actos navideños de Olentzero y Reyes Magos, tales como portería de fútbol sala, vallado de seguridad y megafonía y, con la finalidad de depósito de los materiales necesario se autoriza su depósito en los almacenes municipales sitios en los bajos de la Casa Consistorial y se autoriza, en caso de lluvia, le realización de dichos actos en el Frontón.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 185/ 2015**

Se autoriza a D. Jesús De Esteban García en nombre y representación del la comunidad de Regantes "Regadío Antiguo", la utilización local municipal: Centro Cívico - Juvenil para la realización de Asamblea General Socios el próximo día 10 de enero de 2016

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 186/ 2015**

Se estima el Recurso de Reposición interpuesto por D<sup>a</sup> Jessica Merino Cumbal en nombre del Banco de Santander para la aplicación de la exención del impuesto de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana o plusvalía por fusión del Banco Español de Crédito

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 187/ 2015**

Se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial con el fin de determinar la procedencia del derecho a indemnización a D. Abdelkader Charadi y a D<sup>a</sup> Rachida Benjelloul, como consecuencia el fallecimiento del menor Sofyan Charadi y, por lo tanto, en las lesiones sufridas en sus derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y se nombra instructor del expediente al Sr. Concejel D. Fermín Ciga Altolaguirre.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 188/2015**

Se declara la caducidad del segundo pago de subvención concedida a la Asociación Juvenil "Baile de la Unión" año 2014 por importe de 171,95 euros.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 189/2015**

Se aprueba el Pliego de Condiciones que regulará la licitación y adjudicación del contrato de asistencia técnica para la regularización de ficheros de carácter personal y adaptación a la normativa de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal referido a los ficheros del Ayuntamiento de Berbinzana

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 190/2015**

Se suspende la tramitación del procedimiento general de responsabilidad patrimonial seguido bajo el expediente número R. P. nº 1 / 2015, en tanto no se tenga constancia de la resolución por la Audiencia Provincial de Navarra del Recurso de Apelación interpuesto contra el Auto de 14 de julio de 2015 en fecha 30 de septiembre de 2015, mediante Diligencia de Ordenación de la Sra. Secretario judicial el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tafalla (Navarra),

**Seguidamente se pasa a detallar las resoluciones emitidas en el año 2016**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1/ 2016**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 001 de 2016**

Se concede a Gas Navarra S. A. licencia de obras para la ampliación y distribución de gas natural canalizado en el núcleo urbano de Berbinzana: Calle Cruz de Mayo, 6 (Ampliación Red) con una longitud de 38,00 ml. y Calle Baja 31 (acometida directa) con una longitud de 7,50 ml

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 002/2016**

Se autoriza la instalación de unas casetas modulares desmontables de obras para almacén, comedor, vestuario y sanitarios para la empresa y trabajadores que participan en la primera fase del Canal de Navarra y a ubicarse de manera temporal en la C/ Calvario, 9 de Berbinzana, parcela 4 – 605, por un plazo máximo de 6 meses y se ordena el cobro de cuota

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 003/2016**

Se concede autorización D<sup>a</sup> Ana Ibañez Ibero, en nombre y representación del Servicio Social de Base, para el uso de un local del centro asistencial para realizar, en unión a la Federación Gaz Kaló, un taller de refuerzo educativo para niños y niñas de etnia gitana de Berbinzana a impartirse de enero a junio: miércoles de 17:15 a 18:15 horas

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 04/2016**

Se concede autorización a M<sup>a</sup> Jesús Guembe Rada, en nombre de la Asociación para la promoción de la mujer "Laguna" de Berbinzana, para utilización de las mesas y sillas con la finalidad de celebrar acto social con motivo de la celebración del día del aniversario de la Asociación el día 24 de enero de 2016 (acto suspendido el 10/11/2015)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 005/2016**

Se concede autorización a D. Xabier Markotegi, en calidad de representante del grupo “Berbintzana Taldea”, autorización para el uso del local jubilado del Centro Cívico asamblea ordinaria el día 23 de enero de 2016 en horario de 18,00 a 21,00 horas

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 006/2016**

Se aprueba la Memoria Técnica redactada por la Ingeniero Forestal D<sup>a</sup> María Teresa Garde Villafranca de Restauración de ribera en el soto “Sotico” de Berbinzana” parcela 2-900 para su ejecución en los términos señalados por Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. Sección de Restauración de Ríos. Servicio del Aguas

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 007/2016**

Se concede a D<sup>a</sup> María Dolores Irigoyen Goñi, la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad número 31252/24 para todos los vehículos que la transporten

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 008/2016**

Se concede la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad Nº 31252/010 a doña Ángela Aniz Rezusta

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 009/2016**

Se autoriza horario especial a la Taberna el día 29 de enero 2016 (madrugada de 30/01/2016), de tal manera que se procede a conceder autorización especial de cierre hasta las 05,00 de la mañana.

A continuación el Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín pasa a detallar los asuntos e informes trabajados

Con relación al Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas se va a trabajar en un plan de mejoras integral que contemple aspectos de accesibilidad de los caminos interiores, instalación de maqueta e instalación de nuevos paneles con otro tipo de explicación y varios idiomas incluido el braille. Se quiere elevar a distintas empresas y fundaciones para su financiación. La sala queda enterada.

El personal sanitario del Consultorio Médico ha solicitado la habilitación de una zona destinada a oficina para atención al público y que esté atendido por personal administrativo. Esta cuestión se elevó al Departamento de Salud para su visto bueno y éste informe ha sido favorable. De esta manera se va a acondicionar una de las salas anexa a local de enfermería e instalar tabique de cristal. El resto del mobiliario y equipos corren a cargo del Dpto. de Salud. El personal será la misma administrativa que está en Miranda de Arga y que atenderá ambos consultorios. La sala queda enterada.

Se ha tenido reunión con la Trabajadora Social para estimar las necesidades de empleo social protegido para el año 2016 y aprobar la memoria relativa a Berbinzana y número de personas a acogerse en este programa. La sala queda enterada.

Informa a la sala que tras diversas gestiones y reuniones realizadas por Alcaldía en el año 2015, por fin, en el mes de enero se ha incorporado a Tasubinsa una persona que ha colaborado estos últimos años con el Ayuntamiento de Berbinzana dentro del programa de empleo social protegido: Rubén Montero y al que se le agradece la buena disposición y dedicación mostrada. Con esta incorporación en centro especial de empleo se le ha garantizado una estabilidad laboral y una seguridad que el Ayuntamiento no le podía ofrecer. La sala queda enterada

Se ha tenido reunión con la F. N. M y C de cara a las mesas de trabajo referidas a la reforma del mapa local. La sala queda enterada

Respecto a los 6 días internacionales de Enduro y prueba que se discurrirá por Berbinzana se ha elevado la petición a Pamplona para su tramitación como zona de recorrido. La sala queda enterada

Se ha tenido reunión con la Dirección del Centro Escolar, una vez reincorporada al puesto de trabajo para coordinar asuntos que quedaban pendientes del año 2015. La sala queda enterada.

Señala a la sala que la Apyma ha indicado al Ayuntamiento que no se quiere hacer cargo de la realización de la cabalgata de reyes, cuestión que a este equipo de gobierno ha sorprendido mucho. Se estará a lo que determinen sobre esta materia. La sala queda enterada.

Con relación a las lluvias torrenciales del pasado día 13/02 señalar que quedó afectado la NA 6130 y la NA 6120 por el desbordamiento, en el primer caso del barranco de la calera y respecto a la otra carretera por el desbordamiento del barranco de San Gil y Cascayuelo. Señala que se colaboró estrechamente con Policía Foral para señalar el corte de carreteras y establecer el sistema de incidencias viarias. Quiere resaltar a la sala que, dos días antes se había limpiado el barranco de la calera, sito en la zona urbana de la localidad y que gracias a ello la avenida fue más moderada. La sala queda enterada.

Respecto de Plan de Infraestructuras viarias o PITNA promovido por el Gobierno de Navarra para la zona media se han acudido a diversas reuniones; en unas ha acudido personalmente y en otras se ha delegado la representación municipal en la Sra. Zabalza. Se ha trasladado al Gobierno de Navarra propuestas alternativas que no dejen sin comunicación a Berbinzana y buscar soluciones que conecten la localidad con Tafalla. La sala queda enterada.

Indica a la sala que el Servicio de Turismo ha realizado una inspección técnica al Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas y que quedaron gratamente sorprendidos del contenido e instalaciones. La sala queda enterada.

Informa a la sala que, en tanto se tramita el permiso para la demolición de la edificación ruinoso de la C/ Huertos, 8 se ha procedido a actuar de urgencia, intervención en el exterior de consolidación para evitar la caída de cascotes a la calle y a la vivienda colindante. La sala queda enterada.

Señala a la sala que se va a elaborar un censo de infraestructuras dotacionales. La sala queda enterada.

Con relación a la ubicación del desfibrilador, y de cara a estimar la mejor de las ubicaciones se va a realizar reunión con las asociaciones para que determine según su criterio el mejor lugar de ubicación. La sala queda enterada.

#### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y veinte minutos en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

### **ACTA - ORDINARIA 11/08/2016**

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las doce horas del jueves día 11 de agosto de 2016, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter ordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. Concejales D. Ignacio Fernández De Esteban, D. Fermín Ciga Altolaquirre, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Asenjo Díez, D<sup>a</sup> Sofía P. Suescun Díez y D. José Antonio De Esteban Suescun y de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Seguidamente, el Sr. Alcalde explica a las sala que por motivos de economía jurídica y oportunidad se ha trasladado la sesión plenaria ordinaria prevista para el día 19 de agosto al día 11 de agosto con la finalidad de que no coincida con la celebración de fiestas patronales y los actos protocolarios previstos y tras unas palabras de salutación se inicia la sesión plenaria

#### **1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES**

En unión a la convocatoria de sesión plenaria se ha entregado los borradores del acta de fecha 30 de mayo de 2016 y leída por los asistentes se aprueban por unanimidad con la corrección del error referido a las vacas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra proceder a la transcripción del acta al Libro de Actas de la Sesiones Plenarias del Ayuntamiento de Berbinzana.

De la misma manera, siguiendo el artículo 196.3 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas serán comunicadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Dpto. de Administración Local de Navarra.

#### **2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE CUENTAS 2015.**

El Sr. Alcalde, D. José H. Chocarro Martín explica a la sala que ha tramitado el expediente de Cuentas del ejercicio 2015 de conformidad a lo establecido en el artículo 240 y siguientes de la Ley Foral 10/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en relación con el artículo 83 y siguientes de Decreto Foral 270/1998, de Presupuesto y Gasto Público.

Así pues indica a la sala que se pone en conocimiento que, una vez informado favorablemente por la Comisión de Cuentas del Ayuntamiento de Berbinzana, el expediente de cuentas del ejercicio 2015 y tras la exposición al público de los documentos que componen el expediente, durante el plazo de quince días, no se han presentado

reclamaciones, reparos u observaciones al mismo. Indicar que el informe favorable de la Comisión de Cuentas es de fecha día 12 de julio de 2016.

Igualmente el Sr. Alcalde detalla a la sala que, siguiendo los preceptos legales antes señalados, procede elevar el expediente de cuentas al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva y posteriormente enviarlo al Dpto. de Presidencia y Administraciones Públicas: Administración Local.

Explica el ser. Alcalde que este expediente y para conocimiento general que está compuesto por los siguientes documentos:

- Presupuesto inicial: 661.815,00 euros
- Modificaciones Presupuestarias: 16.289,82 euros
- Presupuesto definitivo: 678.104,82 euros
- Ingresos –Derechos reconocidos: 560.214,92 euros
- Gastos- Obligaciones reconocidas: 567.476,34 euros
- Estados de Remanentes de Crédito: 0 euros
- Estado de Remanente de Tesorería: Importe 238.211,25 euros
- Resultado presupuestario: 1.552,76 euros
- Estado demostrativo de presupuestos cerrados de gastos 2015 (pendiente de pago): 20.057,41 euros
- Estado demostrativo de presupuestos cerrados de ingresos 2015 (pendiente de cobro): 96.902,76 euros
- Estado de conceptos extrapresupuestarios que devengan con el cobro y el pago/saldo final: 7.696,96 euros
- Ahorro Bruto: 44.008,83 euros
- Ahorro Neto: - 1.700,78 euros
- Nivel de Endeudamiento: 0,08 %
- Límite de Endeudamiento; 0,08 %
- Acta de Arqueo: existencia final 236.472,23 euros
- Resultado presupuestario a fecha 31/12/2015 (equilibrio en el presupuesto): - 7.261,42 euros
- Resultado presupuestario ajustado a fecha 31/12/2015: 1.552,76 euros
- Remanente de Tesorería en el equilibrio del presupuesto: 238.211,25 euros
- Deuda Viva a 31/12/2015: 417.972,067 euros
- Listado de morosidad y de dudoso cobro a 31/12/2014: 17.908,81 euros
- Listado de morosidad de 31/12/2015: 6.880,39
- Listado de morosidad acumulada: 39.085,59
- Listado de morosidad y de dudoso cobro a 31/12/2015: 17.908,81 euros

Leída la propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema siguiendo lo dispuesto en el artículo 273.3 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con lo dispuesto en el artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra artículo 84 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, de Presupuesto y Gasto Público, se acuerda por unanimidad

- 1.- Aprobar definitivamente las Cuentas año 2015: Ayuntamiento y Escuela de Música
- 2.- Proceder su remisión al Departamento de Administración Local.
- 3.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial a los efectos legales oportunos.

### **3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA ANULACIÓN DE FICHEROS ANTIGUOS E INSCRIPCIÓN DE FICHEROS NUEVOS EN LA AGENCIA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE DATOS**

El Sr. Alcalde, D. José H. Chocarro Martín explica a la sala que la empresa GFM está tramitando toda la regularización de los ficheros a inscribir en la Agencia Estatal de Protección de Datos y tras el examen de los ficheros actualmente inscritos y la adaptación a la normativa se han elaborado unas fichas que supone en definitiva la anulación de los ficheros que actualmente permanecen inscrito porque están obsoletos e realizar la inscripción de unos nuevos ficheros El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la

disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, se propone a la sala la aprobación de los ficheros de nueva creación, anulación de los ficheros antiguos e inscripción de los ficheros nuevos en la Agencia Estatal de Protección de Datos

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

Primero.- Determinar que, los ficheros del Ayuntamiento de Berbinzana serán los contenidos en los anexos de este acuerdo plenario.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el Anexo I de este acuerdo plenario en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo y que seguidamente se detallan y cuyo contenido se encuentra detallado en el expediente

#### ANEXO I

Ficheros de nueva creación

1. Fichero: Registro de entrada y salida
2. Fichero: Laboral
3. Fichero: Partes de accidentes
4. Fichero. Cementerio
5. Fichero: Agenda de contactos y correo electrónico
6. Fichero: Licencias, autorizaciones, expedientes y concesiones
7. Fichero: Registro de parejas de hecho y bodas civiles
8. Fichero: Registro de intereses miembros corporación
9. Fichero: Comunales
10. Fichero: Curriculum
11. Fichero: IAE
12. Fichero: Plusvalías
13. Fichero: Usuarios de la web
14. Fichero: Presupuestos y Contabilidad Pública
15. Fichero: Proveedores
16. Fichero: Registro de animales peligrosos
17. Fichero: Tarjetas de estacionamiento
18. Fichero: Videovigilancia
19. Fichero: Gestion Deportiva
20. Fichero: Registro de carabinas de aire comprimido

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este acuerdo plenario se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo plenario en el Boletín Oficial de Navarra.

Quinto.- El presente acuerdo plenario entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra

#### **4.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA DEVOLUCIÓN DE AVAL A LA EMPRESA BENITO URBAN S. L. U.**

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín expone a la sala que, con fecha 2 de junio de 2016, registro de entrada de fecha 6 de junio de 2016, la empresa Benito Urban S.L.U. y en su nombre Jordi Velilla Ezquerria solicita la devolución de garantía definitiva de adjudicación contractual realizada mediante deposito mediante aval bancario ante la Caixa por importe de 491,18 euros, registro de aval 9340.03.18540011.61 referido al contrato de Suministro e Instalación del Parque de juegos infantiles "las Eretas" de Berbinzana, firmado en fecha 4 de mayo de 2015 por la representación del Ayuntamiento de Berbinzana y los apoderados de la citada empresa Eva Font García y Don Jordi Velilla Ezquerria

Vista la solicitud se ha procedido a realizar inspección técnica y a tenor del informe emitido por los servicios urbanísticos municipales no parece que hay defectos que se puedan atribuir al contratista adjudicatario, por lo que, siendo conforme la ejecución del mismo y tras cumplirse el periodo de garantía procede devolver la fianza tal y como dice el Pliego de Condiciones en el Punto 1.2: garantía y en el punto 7 así como en el artículo 123 de la Ley Foral 6/2006, de contratos públicos.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Ordenar la devolución de garantía definitiva de adjudicación contractual realizada mediante deposito de aval bancario ante la Caixa por importe de 491,18 euros, registro de aval 9340.03.18540011.61 referido al contrato de Suministro e Instalación del Parque de juegos infantiles “las Eretas” de Berbinzana, firmado en fecha 4 de mayo de 2015 por la representación del Ayuntamiento de Berbinzana y los apoderados de la empresa Benito Urban S.L.U. Eva Font García y Don Jordi Velilla Ezquerria
- 2.- Dar traslado de la presente a Intervención del Ayuntamiento de Berbinzana y al Servicio de Contabilidad para la tramitación del expediente.
- 3.- Comunicar a la empresa Benito Urban S.L.U el presente acuerdo a los efectos legales oportunos.

#### **5.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA APOYO DE MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA DE APOYO A LOS REFUGIADOS**

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín expone a la sala que se ha recibido un acuerdo del Ayuntamiento de Tafalla referido a la situación de los refugiados y dada su trascendencia se eleva a moción para su aprobación:

Seguidamente pone en conocimiento de la sala el texto concretado para Berbinzana y pasa a dar lectura del mismo.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Instar al Gobierno de Navarra a:

- a) Dar el apoyo necesario para adecuar las instalaciones del antiguo Hospital de Tafalla para la acogida de un grupo de personas refugiadas, apoyo tanto logístico como económico.
- b) Dar nuestro apoyo al Ayuntamiento de Tafalla para que las personas refugiadas que acojan tengan a su disposición todos los dispositivos pertinentes para una acogida completa en todos los sentidos y reservar las plazas públicas en el colegio para que puedan formarse

2.- Dar traslado de la presente al Gobierno de Navarra, Parlamento Foral y resto de Ayuntamientos de la zona.

#### **6.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA APOYO DE MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA EN CONTRA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE PUBLICITEN ANUNCIOS DE CONTACTOS.**

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín expone a la sala que se ha recibido un acuerdo del Ayuntamiento de Tafalla referido al posicionamiento en contra de financiar los medios de comunicación que publiciten anuncios de contactos y dada su trascendencia se eleva a moción para su aprobación:

Seguidamente pone en conocimiento de la sala el texto concretado para Berbinzana y pasa a dar lectura del mismo.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- El Ayuntamiento de Berbinzana acuerda no mantener relaciones comerciales con aquellos medios de comunicación que publiciten anuncios de contacto en los términos vigentes. No pagará ningún tipo de publicidad a la que no esté obligada por la legislación vigente.
- 2.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y se cancelará cualquier contrato realizado con anterioridad (incluso en el caso de que deba pagarse esta publicidad, esta no se publicará para que no se nos considere financiadores de este tipo de anuncios.

#### **7.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA CESIÓN DE USO TEMPORAL DE PARCELA 932 DEL POLÍGONO 4**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín expone a la sala que se ha recibido solicitud de la empresa “UTE AGUAS DE NAVARRA” en la que solicita la cesión de uso temporal de la parcela 932 del polígono 4 de

Berbinzana con la finalidad de su ocupación y realizar una cota de salida de aguas de la parcela colindante en la explotación de cascajo.

Esta solicitud ha tenido informe favorable de la Comisión de Comunales reunida el día 10 de agosto de 2016 y manifiesta su postura favorable a la aprobación de esta Cesión de Uso.

Autorizada la intervención a la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Maite Zúñiga Urrutia, se informa a la sala que, la parcela 932 del polígono 4 está inscrita como bien comunal y este tipo de convenio jurídico que se propone necesita, al menos, informe favorable del Servicio de Comunales, así como informe de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por tratarse de un movimiento de tierras en suelo no urbanizable y se necesitaría realizar un pliego de condiciones que recogiera de manera pormenorizada los requisitos que impone el Ayuntamiento de Berbinzana en la salvaguarda del patrimonio comunal, así como determinar si es gratuita o no esta cesión .

El Sr. Fermín Ciga Corporativo encargado de Infraestructuras locales informa a la sala que la intervención modifica el estado inicial y final de la autorización medio ambiental concedida y considera que se debe solicitar mayor información a los promotores y coincide con las reservas mostradas con la secretaria de la corporación y expone la relación de documentos complementarios que se deben apotar.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad y con las reservas manifestadas por la Sra. Secretaria.

- 1.- Aprobar inicialmente la cesión de uso de la parcela 932 del polígono 4 a expensas de los informes favorables de Medio Ambiente y Comunales y de la determinación de los requisitos de uso y precio de la citada parcela.
- 2.- Solicitar a la empresa UTE Aguas de Navarra que se aporten los siguientes documentos:
  - Informe y declaración de impacto ambiental así como la autorización de Medio sobre la intervención propuesta
  - Planos en soporte informático: autocad y en papel de las cotas y perfiles longitudinales y transversales de la intervención propuesta.
  - Plano final de la planimetría de la explotación de cascajo que incluya la intervención ahora solicitada
- 3.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

Siendo las 12,30 horas abandona la sala la sra. Corporativo D<sup>a</sup> Pilar Asenjo Díez.

## **8.- INFORMES DE CONCEJALÍAS**

La Sra. Encargada de Fiestas D<sup>a</sup> Mabel Zabalza manifiesta a la sala que ya está organizado todo lo relativo a Fiestas y detalla el contenido del programa que se ha elaborado. Señala que es similar al del año anterior respecto a los juegos tradicionales y cena en la calle y la novedad es la supresión de vacas en horario nocturno y que al igual que se realizó en el año 2015 en su elaboración y reuniones preparatorias se contó con la colaboración de las asociaciones locales para buscar el programa más participativo posible. Detalla el presupuesto y en su conjunto asciende a 33.900 euros (prefiestas y fiestas) y procede a dar lectura de diversas partidas explicativa de los diversos gastos de fiestas y costes de cada uno de los actos festivos previstos. La sala queda enterada.

El Sr. Concejal de Comunales D. Ignacio Fernández de Esteban explica a la sala la propuesta de modificación de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de infraestructuras agrícolas y en la que han indicado el sentido de la modificación de financiación de las infraestructuras comunales y la propuesta que ha indicado el Gobierno de Navarra es la de financiar con el 5% el importe de la inversión. Señala que desde su concejalía se ha realizado una valoración negativa y desestimatoria de la propuesta realizada y en este sentido se ha enviado carta al Gobierno de Navarra. A modo de ejemplo indica que hasta ahora la financiación era al 25% y que cuando se realizó el sector IV.1 la financiación llegó al 75%. La sala queda enterada.

El Sr. Concejal de Comunales D. Ignacio Fernández de Esteban explica a la sala que tal y como se quedó en las reuniones de los vecinos propietarios realizadas con ocasión de la concentración parcelaria del sector XXII : Arga.1 y sector XXII se ha procedido a realizar un registro de aquellas personas que están interesadas en que el huerto o jardín sito urbano pueda ser regado con el agua de la ampliación del área regable del Canal de Navarra aprovechando las infraestructuras y canales internos ya existentes en la localidad. Se ha procedido a recoger la fianza de 100 euros por toma o vecino interesado y es el momento de empezar a trabajar para elaborar el proyecto de puesta en riego. Será ese proyecto el que señalará los costes efectivos de esta nueva inversión y a partir de ahí hay que trabajar en la creación de una asociación que gestione este asunto y propone al Pleno la encomienda de gestión a la empresa INTIASA ya que ésta dispone de todos los datos relativos a este asunto.

Autorizada la intervención de la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Maite Zúñiga Urrutia, ésta explica a la sala que este punto exige que se trate manera independiente y que se proceda a explicar ciertos aspectos de la encomienda para perfilar el procedimiento legal más adecuado. La sala queda enterada

## 9.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

### INFORMES

No se producen

### RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 70/ 2016

Se dispone que el concejal D. Ignacio Fernández De Esteban sustituya en la totalidad de las funciones de Alcalde durante el período del 24 al 27 de mayo de 2016 (ambos inclusive), mientras dure ausencia del Alcalde de Berbinzana

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 071/2016

##### CORRECCIÓN DE ERRORES – SUBVENCIÓN LAGUNA

Se corrige el error detectado en la subvención concedida a la asociación Laguna

- Presupuesto presentado	16.500 euros
- Gastos excluidos	4.900 euros
- Presupuesto protegible	11.600 euros
- Presupuesto sin iva	10.157,43 euros
- Concedido provisional	<b>406,30 euros</b>

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 072/2016

##### ADJUDICACIÓN DE PASTOS Y HIERBAS DE LA CORRALIZA DE BERBINZANA

Se adjudica a D. Alberto Suescun Macaya, los pastos y hierbas de la corraliza de Berbinzana por periodo de 7 meses, aproximadamente, a contar desde la adjudicación y hasta 31 de diciembre de 2016 y por importe de 1.350 euros

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 074/2016

Se aprueba el rolde de contribuyentes de la Contribución Territorial Urbana correspondiente al primer y segundo semestre de 2016

Se aprueba el rolde de contribuyentes de la Contribución Territorial Rústica correspondiente al año 2016.

Se ordena la notificación y el cobro de recibos que deberá hacerse en los periodos comprendidos para el primer semestre el 30 de junio de 2016 y para el segundo semestre el 30 de noviembre de 2016.

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 75/2016

##### LICENCIA DE APERTURA DEL BAR POLIDEPORTIVO 2016

Se otorga a María Celaya Chocarro Licencia Municipal de apertura de local para el bar del polideportivo municipal de la localidad de Berbinzana

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 076/2016

Se ordena el fraccionamiento del impuesto de vehículos de tracción mecánica año 2016, por presentación de baja definitiva de los siguientes titulares y vehículos: Pedro M<sup>a</sup> Lizarbe Martínez, vehículo NA1273BB, baja el 23/05/2016

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 077/ 2016

Se autoriza a D<sup>a</sup> Fabiola De Esteban Chocarro para los vecinos de la C/ San Isidro para la utilización de local de centro cívico: jubilados municipal para la realización de una reunión referida al pago de la contribución del "solar del propano" de unas 2 horas de duración el próximo día 27 de mayo de 2016

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 078/ 2016

Se autoriza a Leire Elorz en nombre y representación Sector XXII Arga.1, la utilización local municipal para la realización de una reunión de unas 2 horas de duración el próximo día 31 de mayo de 2016

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 079/2016

##### DESESTIMACIÓN DE DEMANDA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. Ignacio Giménez Videgain en representación de D. Abdelkader Charadi y D<sup>a</sup> Rachida Benjelloul como consecuencia del fallecimiento de su hijo Sofyan Charadi Benjelloul el día 19 de junio de 2015

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 080/2016

Se autoriza horario especial a todos los establecimientos de hostelería de la localidad (Sociedad San Isidro, Taberna, Bar Piscinas y Bar Maravillas) durante la celebración Homenaje a Patxi y Joseja, el es 11 de junio (madrugada del día 12 de junio) y se procede a conceder autorización especial de cierre hasta las 06:00 horas de la madrugada.

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 081/2016

Se concede autorización a Juan José Guembe Suescun para corral doméstico con las siguientes condiciones:

- Tipo de Actividad Ganadera: Extensiva Inocua
- Animales y especies autorizados: 2 caballos, 12 gallinas y 1 perro
- Ubicación: 3 - 754; Paraje: El Puente

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 082/2016

LICENCIA MUNICIPAL DE SEGREGACIÓN: NUEVA FECHA DE RESOLUCIÓN- 1 DE JUNIO

Se autoriza la segregación de la parcela 790, del polígono 3, en 4 fincas promovida por los Hnos Lizarbe Martínez

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 083/2016

LICENCIA MUNICIPAL DE SEGREGACIÓN: NUEVA FECHA DE RESOLUCIÓN- 1 DE JUNIO

Se autoriza la segregación de la parcela 807, del polígono 3, en 4 fincas promovida por los Hnos y Hros de Chocarro Lerga

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 084/2016

Se autoriza la celebración del Euskararen Eguna en Berbinzana el próximo día 25 de junio, sábado, de 10,00 a 23,00 horas así como cesión de parques y jardines y vehículos y locales, energía eléctrica y diversos elementos municipales para su realización de manera gratuita y la aportación de un toro de fuego.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 085/ 2016

Se autoriza a D. Xabier Markotegi, para Berbinzana Taldea la utilización local municipal centro cívico - jubilados para la realización de una charla de unas 2 horas de duración el próximo día 18 de junio de 2016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 086/ 2016

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 14 de 2016.

Se concede a Gas Natural LICENCIA DE OBRAS para la ampliación y construcción de varios tramos de la red de distribución de gas canalizado en Berbinzana y acometidas

- ✓ Calle San Pedro, 9: longitud de 2,40 ml GDE50216050054.
- ✓ Calle Nueva, 20 pasando por Barrio Alto: longitud de 1,60 ml GDE50216050055.
- ✓ Calle Ribera, 18 pasando por Camino del Calvario: longitud de 48,60 ml GDE50216050030.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 087/ 2016

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 15 de 2016

Se concede a D. Javier Lizarbe Rada, LICENCIA DE OBRAS para sustituir ventanas de madera por ventanas de PVC en la vivienda de la C/ Baja, 30-1º de Berbinzana (parcela 415 del Polígono 4).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 088/ 2016

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 16 de 2016

Se concede a D. Bienvenido Gonzalez Martín, LICENCIA DE OBRAS para reparación tejado – sustitución tejas en la vivienda de la C/ Baja, 1 de Berbinzana (parcela 569 del Polígono 3).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 089/ 2016

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 17 de 2016

Se concede a D. Sixto Alfaro González, LICENCIA DE OBRAS para Sustituir bañera por plato de ducha en la vivienda de la C/ San Isidro, 36 de Berbinzana (parcela 707 del Polígono 3).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 090/2016

Se concede autorización a D. Manuel Chocarro Martín para el Club Deportivo "Injerto para instalar en la fachada el edificio de vestuarios del campo de fútbol municipal un cartel de medidas 150 x 100 cm con el nombre y escudo del equipo de fútbol Club Deportivo "Injerto".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 091/2016

Se solicita la adhesión y compromiso de participación en la campaña del año 2016 "Y en fiestas ... ¿qué?"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 092/2016

Se autoriza a D. Manuel Chocarro Martín, para Club Deportivo Injerto de Berbinzana la cesión gratuita de 20 mesas y 160 sillas con la finalidad de celebrar acto y cena de homenaje por los fallecimientos de Patxi Terés y José Javier Suescun y a realizarse en el Centro "San Isidro" el 11 de junio a las 22 horas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 093/2016

Se concede plazo de 10 días a la Asociación Juvenil La Unión para que aporte la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas en el año 2015
- Facturas originales y copias de los gastos realizados. 2015

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 094/2016

LIQUIDACIÓN SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN LAGUNA

Se liquida el 4% restante de la subvención concedida a la Asociación de Promoción de la Mujer "Laguna" de Berbinzana- Solicitud 1/2015– Asociación de Promoción de la Mujer "Laguna" de Berbinzana. Liquidación Importe a abonar 121,67 euros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 095/2016

Se concede a Dª Itziar Zudaire De Luís, para la Apyma Virgen de la Asunción", autorización gratuita del uso del local juvenil del Centro Cívico para la realización de campamento urbano de verano de en fechas de 4 a 22 de julio de 2016 en horario 10,00 a 13,00 horas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 096/2016

LIQUIDACIÓN SUBVENCIÓN AL CLUB DE LA TERCERA EDAD "SAN FRANCISCO JAVIER" DE BERBINZANA

Se liquida el 4% restante de la subvención concedida a Club de la Tercera Edad "San Francisco Javier de Berbinzana. Liquidación Importe a abonar 1,59 euros.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 097/2016

Se concede el 4% del presupuesto admitido y protegible (excluido iva), de los gastos presentados en la solicitud:

Solicitud 4/2016 – Asociación Berbintzana Taldea - de Berbinzana

-	Presupuesto presentado	7.166,00 euros
-	Gastos excluidos	2.630 euros
-	Presupuesto admitido	4.536 euros
-	Presupuesto admitido sin iva	3.498,51 euros
-	Concedido provisional	139,94 euros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 098/2016

Se ordena el fraccionamiento del impuesto de vehículos de tracción mecánica año 2016, por presentación de baja definitiva de los siguientes titulares y vehículos: José Javier López Morras, vehículo NA5644AL, baja el 10/06/2016.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 099/2016

Se concede autorización a D<sup>a</sup> Dolores de Esteban Bravo, para la realización de reformas ornamentales en la tumba nº B-17 obras consistentes en sacar la piedra de la pared, dejar piedra vista y colocar placa.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 100/2016

Se concede autorización a D<sup>a</sup> Teresa Chocarro Suescun, para la realización de reformas ornamentales en la tumba nº C-13 obras consistentes en sacar la piedra de la pared, dejar piedra vista y colocar placa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 101/2016

DELEGACIÓN DE ALCALDÍA

Se delega en el Sr. Concejil D. José Antonio De Esteban la facultad para la celebración de matrimonio civil expediente 5/2016.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 102/2016

Se concede autorización a D<sup>a</sup> María Celaya Chocarro, en nombre propio en fecha 1 de julio de 2016, solicita autorización para utilización 5 mesas y 4 bancos sillas con la finalidad de una comida en el bar de Piscinas el próximo día 2 de julio de 2016 y se ordena girar la cuota de alquiler del mobiliario.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 103/2016

Se concede autorización D<sup>a</sup> María Jesús De Esteban Varó, para el uso del parque de las Eretas y la utilización de 80 sillas con la finalidad de realización de ceremonia civil de matrimonio el próximo día 23 de julio de 2016 a las 13 horas y se ordena girar la cuota de alquiler del mobiliario.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 104/2016

Se autoriza a D. Rafael Provedo De Esteban y para la cuadrilla del Polvo y Pala la instalación de placa de homenaje y recuerdo de Francisco Terés Erviti en el Frontón Municipal y se ubicará en el fondo de la cancha lugar visible pero que no obstaculice el habitual desarrollo de los partidos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 105/2016

Se concede a D. Rafael Provedo De Esteban en representación del Club Deportivo Injerto – las Eras, la cantidad de 150 euros para el campeonato deportivo del Trofeo Cidacos de la temporada 2016-2017.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 106/2016

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS Nº 18/2016.

Se concede a D<sup>a</sup> Maite Pérez Iturri, LICENCIA DE OBRAS para sustitución de puerta de garaje por otra automática sin modificar huecos, en la vivienda sita en la C/ San Isidro, 8 de Berbinzana (polígono 3, parcela 693).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 107/2016

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS Nº 19/2016.

Se concede a D. Fernando Chocarro Ancheta, LICENCIA DE OBRAS para sustitución suelo de la cocina de la vivienda sita en la C/ San Pedro, 13 de Berbinzana (polígono 4, parcela 388).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 108/2016

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS Nº 20/2016.

Se concede a D. Gonzalo Arrondo Marín, LICENCIA DE OBRAS para sustitución y ampliación del pavimento de acceso al patio de la vivienda sita en la C/ San Isidro, 44 de Berbinzana (polígono 3, parcela 711).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 109/2016

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS Nº 21/2016

Se concede a D José Antonio Chocarro Asenjo y D. Santiago Heras Martínez de Pinillos, LICENCIA DE OBRAS para la eliminación de seto vegetal delimitados de ambas propiedades por la parte e jardín y sustitución por otro de bloque de cemento con una altura aproximada de 1,70 m y pintura de las fachadas de las viviendas sitas en la C/ San Isidro, 43 y 41 de Berbinzana (polígono 3, parcelas 734 y 733)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 110/ 2016

Se dispone que el concejal D. Ignacio Fernández De Esteban sustituya en la totalidad de las funciones de Alcalde durante el periodo del 24 al 30 de julio de 2016 (ambos inclusive), mientras dure la ausencia del Alcalde de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 111/2016

Se aprueba la segunda Memoria de contratos de personal de piscinas al amparo de la convocatoria aprobada por Resolución 1368/2016, de 4 de julio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para “Favorecer la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 112/2016

Se concede autorización Pedro M<sup>a</sup> Lizarbe Martínez, en nombre del Club Deportivo Injerto de Berbinzana, para utilización de las mesas y sillas con la finalidad de celebrar acto social con motivo de la celebración del día Club a realizarse el día 6 de agosto de 2016.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 113/2016

Se autorizan a varios feriantes: churrero, chiqui park, hinchables y puesto de venta a instalarse en la localidad con ocasión de las Fiestas de Agosto de 2016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 114/2016

Se autoriza horario especial a todos los establecimientos de hostelería de la localidad (Bar Piscinas, Sociedad San Isidro, Taberna y Bar Maravillas) durante la celebración de prefiestas 6 y 7 de agosto y fiestas de agosto durante los días 14 a 20 (madrugada de 21) agosto de 2016, de tal manera que se procede a conceder autorización especial de cierre hasta las 8 de la mañana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 115/2016

AUTORIZACIÓN PARA CIERRE TEMPORAL DE TRAVESÍA URBANA NA-6120

Se procede al cierre temporal de una parte de la travesía urbana, número 110 de Berbinzana, carretera NA – 6120, puntos kilométricos 8,800 y 8,920 en ambos sentidos durante la celebración de espectáculos taurinos – suelta de vaquillas, becerros y capones en Fiestas de Agosto de 2016 los siguientes días:

- Lunes 15 de agosto  
De 18:30 a 19,30 horas
- Martes 16 de agosto  
De 18:30 a 19:30 horas
- Jueves: 18 de agosto  
De 18:30 a 19:30 horas
- Viernes: 19 de agosto  
De 18:30 a 19,30 horas
- Sábado: 20 de agosto  
- De 18:30 a 19,30 horas

Se proceder al cierre temporal de una parte de la travesía urbana, número 110 de Berbinzana, carretera NA – 6120, puntos kilométricos 8,800 y 7,200 en ambos sentidos y la NA 6120 durante la celebración de procesiones religiosas los siguientes días y horas

- Lunes 15 de agosto  
De 11:30 a 12,30 horas
- Martes 16 de agosto  
De 11:30 a 12:30 horas

El Sr. Alcalde Presidente expone a la sala que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, indica al Pleno, que es necesario la inclusión en el orden del día del encargo a la empresa INTIASA de la realización del estudio de la puesta en riego de los huertos sitios en suelo urbano.

Prevía a su inclusión en el orden del día, debe examinarse previamente la procedencia de su estudio, materia que exige mayoría absoluta y de obtenerse, se pasará a estudiar el fondo del asunto.

Estudiado el asunto se acuerda por mayoría absoluta la inclusión en el orden del día y estudiar el fondo del asunto.

**10.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA EL ENCARGO A LA EMPRESA INTIASA DE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE LA PUESTA EN RIEGO DE LOS HUERTOS SITOS EN SUELO URBANO.**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro procede a dar la palabra al Sr. Concejal de Comunes D. Ignacio Fernández de Esteban explica a la sala que tal y como se quedó en las reuniones de los vecinos propietarios realizadas con ocasión de la concentración parcelaria del sector XXII : Arga.1 y sector XXII se ha procedido a realizar un registro de aquellas personas que están interesadas en que el huerto o jardín sito urbano pueda ser regado con el agua de la ampliación del área regable del Canal de Navarra aprovechando las infraestructuras y canales internos ya existentes en la localidad.

Los vecinos interesados ingresaron en cuenta habilitada para ello una fianza de 100 euros por toma o vecino interesado y el Ayuntamiento de Berbinzana aportó 200 euros por las 2 fincas que quiere regar. Una de ellas las de Piscinas, que se regaba con el pozo de agua y que este año se ha secado y la otra parcela es la relativa al parque de las Eretas: Ahora, indica el Sr. Fernández, los propietarios interesados han estimado que es el momento de empezar a trabajar para elaborar el proyecto de puesta en riego e indica a la sala que será ese proyecto el que señalará los costes efectivos de esta nueva inversión y a partir de ahí hay que trabajar en la creación de una asociación que gestione toda la materia y que se decidirá en un futuro.

Con relación a las parcelas del Ayuntamiento, propone al Pleno encargar la redacción del proyecto a la empresa INTIA SA ya que ésta empresa ha sido la designada en la junta de propietarios para realizar el trabajo y el Ayuntamiento de Berbinzana debe sumarse en unión al resto de propietarios para que quede un proyecto equilibrado máxime cuando ya dispone de los datos relativos a este asunto. Traslada a la sala que la comunidad de propietarios ha designado, de momento, como portavoz Ayuntamiento con la finalidad de que sea éste quien realice la solicitud de confección del proyecto de manera agrupada para todos los propietarios.

Se procede a la aclaración de ciertos aspectos relacionados con la encomienda de gestión y la figura jurídica de la junta de propietarios, por tratarse de un ente sin personalidad jurídica.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad.

1.- Solicitar, en nombre de todos los propietarios de las parcelas en suelo urbano destinadas a hueros familiares, a la empresa INTIA SA la realización de proyecto de puesta en riego de las citadas parcelas.

2.- Dar traslado de la presente a la empresa INTIA SA a los efectos oportunos.

#### **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Concejale de Urbanismo solicita que se incoe expediente al propietario de la parcela sita en el final de la C/ Calvario para que proceda a la retirada de ramas y muestra unas fotografías de la misma y señala que la finalidad es que proceda a la retirada de ramas que invaden el dominio público y que obstaculizan la visibilidad del cruce de la C/ Calvario y C/ Baja. Indica a la sala que dado que el árbol tiene frutos que para no perjudicar al propietario, siempre que el interés público no se vea perjudicado, que se le puede indicar que proceda a la corta de ramas en el mes de septiembre u octubre. El Sr. Alcalde le indica que le mandará oficio en ese sentido tras la identificación del propietario.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

### **ACTA - ORDINARIA 17/11/2016**

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las doce horas y quince minutos del jueves día 17 de noviembre de 2016, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter ordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. Concejales D. Ignacio Fernández De Esteban, D. Fermín Ciga Altolaguirre, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Asenjo Díez, D<sup>a</sup> Sofía P. Suescun Díez y D. José Antonio De Esteban Suescun y de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Seguidamente, el Sr. Alcalde explica a la sala que, debido a la asistencia de otra se ha debido retrasar en 15 minutos el inicio de la actual sesión plenaria y tras unas palabras de salutación se inicia la sesión plenaria

#### **1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES**

En unión a la convocatoria de sesión plenaria se ha entregado el borrador del acta de fecha 11 de agosto de 2016 y leída por los asistentes se aprueba por unanimidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra proceder a la transcripción del acta al Libro de Actas de la Sesiones Plenarias del Ayuntamiento de Berbinzana.

De la misma manera, siguiendo el artículo 196.3 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas serán comunicadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Dpto. de Administración Local de Navarra.

**2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA PARA EL PAGO DE “AYUDA FAMILIAR” AL PERSONAL DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.**

El Alcalde del Ayuntamiento de Berbinzana D. José H. Chocarro Martín explica a la sala que este consistorio recibió en fecha 8 de julio de 2016 comunicación del Ayuntamiento de Artajona en la que se indicaba la reclamación interpuesta por las trabajadoras del Servicio Social de Base para la percepción de la “Ayuda Familiar” con la finalidad de que se emitiese informe. Para aclarar el tema a aquellos corporativos que no forman parte de la Comisión de Personal se explica a la sala que, la ayuda familiar, es un concepto retributivo que se abona a los trabajadores de la Administración Pública de Navarra mediante el cual se abona una cantidad anual en función de sus circunstancias familiares, calculadas aplicando al sueldo inicial del nivel E, como puede ser por cónyuge o pareja estable que no perciba ingresos o por hijos menores de edad en un porcentaje variable que detalla el artículo 50 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de Agosto.

El Alcalde señala a la sala que, con fecha 26 de julio de 2016 se emitió informe y se contestó al Ayuntamiento de Artajona indicando la conformidad con el planteamiento realizado por el personal del Servicio Social de Base, y se motivaba en la Directiva 1999/790/CE y diversas resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra.

Igualmente, explica el Alcalde que, con fecha 22 de agosto, se recibió comunicación del Ayuntamiento de Artajona en el que comunicaba el informe de la letrada de la F. N. M. y C y cuyo contenido se manifestaba en el mismo sentido que el expresado por la Sra. Zúñiga, secretaria de la Corporación.

Visto lo anterior el Ayuntamiento de Artajona en fecha 6 de octubre acuerda reconocer el derecho a la percepción de la retribución de la “Ayuda Familiar” a las trabajadoras del Servicio Social de Base con efectos retroactivos a años 4 años anteriores a la fecha de solicitud.

Realizada propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad: Ratificar el acuerdo del Ayuntamiento de Artajona, de fecha 6 de octubre de 2016, por el que se reconoce el derecho de las trabajadoras del Servicio Social de Base a la percepción de la Ayuda Familiar con efectos retroactivos a años 4 años anteriores a la fecha de solicitud y dar traslado de la presente a los efectos legales oportunos.

**3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE LA RATIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE ABOGADO Y PROCURADOR ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, RECURSO 425/2016 EN RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y PERSONACIÓN EN EL RECURSO 389/2016 EN RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

El Alcalde del Ayuntamiento de Berbinzana D. José H. Chocarro Martín explica a la sala que, con fecha 27 de septiembre se ha recibido oficio del Tribunal Superior de Justicia de Navarra: Sala de lo Contencioso Administrativo por la que se comunica la interposición de recurso contencioso –administrativo en Procedimiento Ordinario **425/2016** a instancia de Abdelkader Charadi y Rachida Benjelloul y derivado de la desestimación del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial y el pago de las cuantías indemnizatorias solicitadas por el fallecimiento de su hijo Sofyan Charadi el pasado 19 de junio de 2015 en las Piscinas de Berbinzana en la fiesta de fin de curso organizada por el Colegio Público de Infantil y Primaria “Río Arga” de Berbinzana .

Indica a la sala que se ha ordenado los emplazamientos correspondientes y la formación del expediente tal y como se indica en la legislación contencioso administrativa

A continuación el Sr. Alcalde D. José H. Chocarro explica a la sala que, en este recurso Contencioso Administrativo se debe proceder a nombrar Procurador que represente al Ayuntamiento así como Abogado que actúe como defensor del Ayuntamiento respecto de la reclamación interpuesta y por ello se ha dictado en aplicación del artículo 21.1.k) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que señala como competencia del Alcalde “el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación” se dictó Resolución 153 de apoderamiento a favor de la procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> Ana Echarte Vidal quien ostentará representación al Ayuntamiento de Berbinzana y se designa la defensa de los intereses del Ayuntamiento de Berbinzana ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Procedimiento Ordinario 425/2016 será realizada por la Abogada D<sup>a</sup> María Victoria Garralda Arizcun. Igualmente detalla que dictó la Resolución de Alcaldía 154/2016, en la que se ordenó la formación del expediente administrativo pertinente, así como la Resolución de Alcaldía 155/2016, de emplazamiento a los interesados.

Vistas las actuaciones realizadas, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

Primera.- Señalar que la representación al Ayuntamiento de Berbinzana, provisto del NIF P 3105300 b, recaerá en el Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín, provisto del DNI 29140185 J y en caso de ausencia o enfermedad a favor de los Tenientes de Alcalde por orden de nombramiento.

Segunda.- Ordenar el apoderamiento en favor de la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> Ana Echarte Vidal quien ostentará representación al Ayuntamiento de Berbinzana ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Procedimiento Ordinario 425/2016.

Tercera.- Designar la defensa de los intereses del Ayuntamiento de Berbinzana ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Procedimiento Ordinario 425/2016 será realizada por la Abogada D<sup>a</sup> María Victoria Garralda Arizcun.

Cuarta.- Dar traslado de la presente a los interesados y al Pleno de la Corporación a los efectos legales oportunos

Por otro lado, el Alcalde indica a la sala que además del recurso interpuesto al ayuntamiento hay otro recurso que la familia ha interpuesto en contra del Departamento de Educación, y en este sentido explica que, con fecha 4 de noviembre de 2016 se recibió oficio del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra en la que comunicaba, el emplazamiento en el recurso contencioso administrativo Procedimiento Abreviado **389/2016**, interpuesto por D. Abdelkader Charadi y D<sup>a</sup> Rachida Benjelloul frente a la Orden Foral 94E/2016, de 24 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Ignacio Giménez Videgain, en nombre y representación de D. Abdelkader Charadi y D<sup>a</sup> Rachida Benjelloul, frente a la Orden Foral 34E/2016, de 15 de marzo del Consejero de Educación por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada D. Ignacio Giménez Videgain, en nombre y representación de D. Abdelkader Charadi y D<sup>a</sup> Rachida Benjelloul como consecuencia del fallecimiento de su hijo Sofyane Charadi Benjelloul, el día 19 de junio de 2015 durante la celebración de fiesta de fin de curso en las piscinas de la localidad de Berbinzana.

El Alcalde procede a explicar las diferencias de ambos procedimientos y detalla a la sala que, en este Recurso Contencioso Administrativo (**389/2016**) se debe proceder a la personación como parte interesada y se debe proceder a nombrar Procurador que lo represente y Abogado que actúe como defensor de la reclamación interpuesta y por ello, eleva igualmente las Resoluciones dictadas a su ratificación.

Vistas las actuaciones realizadas, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

Primera.- Personarse en el Recurso Contencioso – Administrativo 389/2016, interpuesto a instancia de Abdelkader Charadi y Rachida Benjelloul frente a la Orden Foral 94E/2016, de 24 de agosto del Consejero de Educación, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición, frente a la Orden Foral 34E/2016, de 15 de marzo del Consejero de Educación y en la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada D. Ignacio Giménez Videgain, en nombre y representación de D. Abdelkader Charadi y D<sup>a</sup> Rachida Benjelloul como consecuencia del fallecimiento de su hijo Sofyan Charadi Benjelloul, el día 19 de junio de 2015 durante la celebración de fiesta de fin de curso en las piscinas de la localidad de Berbinzana.

Segunda.- Señalar que la representación al Ayuntamiento de Berbinzana, provisto del NIF P 3105300 b recaerá en el Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín, provisto del DNI 29140185 J y en caso de ausencia o enfermedad a favor de los Tenientes de Alcalde por orden de nombramiento.

Tercera.- Ordenar el apoderamiento en favor de la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> Ana Echarte Vidal quien ostentará representación al Ayuntamiento de Berbinzana ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Procedimiento Ordinario 389/2016.

Cuarta.- Designar la defensa de los intereses del Ayuntamiento de Berbinzana ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Procedimiento Ordinario 389/2016 será realizada por la Abogada D<sup>a</sup> María Victoria Garralda Arizcun.

Quinta.- Dar traslado de la presente a los interesados y al Pleno de la Corporación a los efectos legales oportunos.

#### **4.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA DETERMINACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE PISCINAS 2017**

El Alcalde del Ayuntamiento de Berbinzana D. José H. Chocarro Martín explica a la sala que, hay que decidir el sistema de Gestión del Servicio del Polideportivo Municipal: temporada de verano de las Piscinas

municipales para el año 2017 y que comprenden las labores de socorrismo, depuradora, limpieza y portería-taquilleros y peones.

Detalla que, es este un tema similar al lo aprobado en el año 2016 y hay que trabajar sobre la gestión de los servicios públicos locales siguiendo lo señalado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y se recuerda a la sala que la Gestión puede realizarse de forma directa ó indirecta. Señala que la gestión directa puede realizarse a su vez, mediante las formas de gestión por la propia Entidad Local, Organismo Autónomo Local ó sociedad mercantil; en cuanto a la gestión indirecta, ésta comprende, según con la normativa anteriormente referida, la Concesión, la Gestión Interesada, el Arrendamiento y el Concierto.

Explica el Alcalde que, en lo que respecta a la gestión del servicio municipal de piscinas, en los años anteriores se realizó de forma directa por el Ayuntamiento de Berbinzana procediéndose para ello a la contratación del personal necesario a través del Servicio Navarro de Empleo. La gestión llevada a cabo durante los años anteriores se ve adecuada y por ello, alcaldía entiende que se debe dar continuidad al sistema de gestión directa. Con relación al horario, explica a la sala que se va a dar continuidad a un calendario similar al año anterior ya que dio buenos resultados ajustando un poco el tema en cuanto a las fechas de inicio y fin

Así pues, según lo dispuesto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril que indica que el establecimiento del modelo de gestión es competencia del Pleno de la Corporación y por realizada propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, el modelo de gestión de las piscinas municipales para la temporada 2017, mediante el sistema de gestión directa por la propia Entidad Local y en su virtud, el Ayuntamiento de Berbinzana asumirá en exclusiva la gestión y el riesgo del servicio, así como el ejercicio de los poderes de decisión.

2.- Aprobar el calendario de temporada del año 2017 de apertura al público:

A - Inicio de campaña el 17 de junio de 2017- Sábado

B - Fin de Campaña 10 de septiembre de 2017 - Domingo

C - Horario de atención al público

**Junio:** De 17 a 30 de junio, con horario de 11,30 a 21,00.

**Julio:** De 1 a 31 de julio, con horario 11,30 a 21,00

**Agosto:**

De 1 a 13 de agosto, con horario 11,30 a 21,00

De 14 a 31 de agosto, con horario 11,30 a 20,30

**Septiembre:** De 1 a 10 septiembre, con horario 12 a 20,00

3.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos y seguir el resto de trámites de impulso y formalización que se requieran

#### **5.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE LA DETERMINACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE MUSEO 2017.**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín recuerda a la sala que, con fecha 30 de septiembre de 2013, finalizó el periodo de gestión del Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas realizado por la empresa Guía Patrimonio Cultural y desde esa fecha a 2016 se sigue el modelo de Gestión Directa.

Señala a la sala que, éste es un tema similar al de Piscinas y hay que trabajar sobre la gestión de los servicios públicos locales siguiendo lo señalado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y se recuerda a la sala que la Gestión puede realizarse de forma directa ó indirecta. Señala que la gestión directa puede realizarse a su vez, mediante las formas de gestión por la propia Entidad Local, Organismo Autónomo Local ó sociedad mercantil; en cuanto a la gestión indirecta, ésta comprende, según con la normativa anteriormente referida, la Concesión, la Gestión Interesada, el Arrendamiento y el Concierto.

Indica el Sr. Alcalde que respecto a la gestión del Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas, en tanto no se estudie en profundidad el modelo de gestión más adecuado y posibles empresas explotadoras que dinamicen de manera real el Museo, es conveniente realizar una gestión directa por el Ayuntamiento de Berbinzana ya que el personal que lo trabaja es muy activo y dinámico.

Por lo anterior, y según lo dispuesto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril que indica que el establecimiento del modelo de gestión es competencia del Pleno de la Corporación hay que realizar la propuesta que pasa por un sistema directo y se realiza explicación de las particularidades del expediente y por realizada propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Aprobar, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, el sistema de gestión de la Museo y Yacimiento arqueológico de las Eretas para el año 2017, y que será el sistema de gestión directa por la propia Entidad Local y en su virtud, el Ayuntamiento de Berbinzana asumirá en exclusiva la gestión y el riesgo del servicio, así como el ejercicio de los poderes de decisión del Museo y Yacimiento Arqueológico.
- 2.- Mantener el calendario de temporada de apertura al público aprobado en el 2016 para este año 2017 y señala que se mantienen las ampliaciones del año pasado (una hora de atención a los visitantes, y ampliación en un mes la temporada de verano).
- 3.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos y seguir el resto de trámites de impulso y formalización que se requieran

#### 6.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín señala a la sala que, se eleva al Pleno la aprobación de diversas modificaciones presupuestarias previstas para corregir algunas desviaciones detectadas. Señalar que siguiendo el criterio técnico se va a realizar la gran mayoría de ellas con transferencia entre partidas para no producir desequilibrios presupuestarios

Modificación 1/2016 – Memoria para la Demolición de la C/ Huertos				
GASTOS	Descripción	Inicial	Definitiva	Total
522.2270604	Memoria Demolición	0	1.373,00	1.373,00
INGRESOS				
Traspaso de		Inicial	Disminuye	Queda
3231.4620000	Convenio Escuela 0-3	3.600,00	1.373,00	2.227,00
Modificación 2/2016 – Mantenimiento CEPIP - Berbinzana				
GASTOS	Descripción	Inicial	Definitiva	Total
3201.21200	Mantenimiento Colegio	1.500,00	2.000,00	2.000,00
INGRESOS				
Traspaso de		Inicial	Disminuye	Queda
3231.4620000	Convenio Escuela 0-3	2.227,00	500,00	1.727,00
Modificación 3/2016 – Personal del Museo y Yacimiento Arqueológico				
GASTOS	Descripción	Inicial	Definitiva	Total
3361.14300	Otro Personal	0	1.727,00	1.727,00
INGRESOS				
Traspaso de		Inicial	Disminuye	Queda
3231.4620000	Convenio Escuela 0-3	1.727,00	1.727,00	0,00
Modificación 4/2016 – Mejoras Portería de piscinas				
GASTOS	Descripción	Inicial	Definitiva	Total
34212.609	Mejoras Piscinas	600	3.200	3.800,00
INGRESOS				
Traspaso de		Inicial	Disminuye	Queda
9201.62300	Sistema de fichaje	2.200,00	2.200,00	0,00
9251.62300	Desfibrilador	2.500,00	1.000,00	1.500,00

El Alcalde Sr. Chocarro explica a la sala que, el procedimiento a seguir es el mismo que el de aprobación del presupuesto y que viene recogido en el art 276 y 277 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra

- 1.- Aprobación inicial por el pleno, y exposición en la secretaría por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

- 2.- Si se formularan reclamaciones, el pleno adoptara acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del presupuesto.  
Si no se hubiesen formulado reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el número anterior.

Por realizada propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar las modificaciones presupuestarias de transferencia entre partidas
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que exija el expediente.

#### **7.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE TIPOS IMPOSITIVOS Y TASAS PARA EL AÑO 2017**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín señala a la sala que, es competencia del Pleno del Ayuntamiento de Berbinzana acordar los tipos de gravamen e índices ponderadores, para los impuestos municipales, ya que para éstos no se exige la aprobación de ordenanza de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra,  
Realizadas las Comisiones de Economía y Hacienda se propusieron los tipos impositivos y las tasas para el 2017.

Se detalla la propuesta de tipos impositivos y por estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad establecer, con efectos del 1 de enero de 2017, los tipos de gravamen e índices ponderadores que a continuación se señalan, para los impuestos municipales que también se indican:

- Contribución territorial urbana: Tipo de gravamen 0,405 %.
- Contribución territorial rústica: Tipo de gravamen 0,8 %.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.): Tipo de gravamen:
  - General 3,5 %
  - Pintura de fachadas: Exento
  - Implantación de nuevas empresas jóvenes emprendedores: 3%
  - Expedientes de Rehabilitación de viviendas: 3%
- Impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.): 1,4 % sobre cuotas mínimas.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos. Porcentaje para determinar el incremento del valor: Hasta 5 años: 2,7 %, Hasta 10 años: 2,5 %; Hasta 15 años: 2,3 %; Hasta 20 años: 2,2 %. Tipo de gravamen para determinar la cuota: 11,02 %

Este acuerdo tiene carácter de finalizador del procedimiento y carece de superior jerárquico por lo que contra dicho acuerdo, cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de este acuerdo, pudiendo no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, o bien Recurso de Alzada, directamente, ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de este acuerdo.

Seguidamente se procede a estudiar las Tasas referidas a los tributos que se exaccionan mediante ordenanza

<u>1.- Ordenanza Fiscal por tramitación de documentos</u>	
<u>1. Instancias y Documentos</u>	
a) Solicitudes a Alcaldía en reconocimiento de de derechos e intereses de los vecinos	0 euros
b) Recibos y copias que acrediten la presentación de documentos	0 euros
c) Copias de documentos anteriores a 1975:	25 euros / hora de examen en archivo
Documentos a instancia de parte	0 euros
Declaraciones de los interesados	0 euros
Copias y Fotocopias	
- A4	15 Cent DINA A 4
- Pendrive	Imprimir desde pendrive: 15 cent hoja
- A 3	25 Cent DIN A 3
- Archivo	12 euros / folio de toda aquella documentación que se haya entregado al particular

f) Otras	
Fax:	1,20 euros
Megafonía:	1,50 euros
Cédulas Parcelarias:	1,50 euros
<u>2. Certificaciones</u>	
a) Certificaciones y Compulsas	0,60 Cent normales - 50% reducción familias numerosas 12 euros / folio de toda documentación que se haya entregado al particular Compulsas: 1,50 euros - 50% reducción familias numerosas
b) Certificaciones acreditativas del estado urbanístico de las fincas	100% Coste de Servicio
<u>3. Licencias, Concesiones y Autorizaciones</u>	
Solicitudes	Tasa: 30 euros
Copias de documentos anteriores 1975	Tasa 25 euros/ hora de búsqueda
Aprobaciones y Modificación de Planes parciales	100% Coste de Servicio
Planes de Ordenación Urbana	100% Coste de Servicio
Proyectos de Urbanización	100% Coste de Servicio
Licencias de apertura	51 euros por cada local menor de 200 m2
Nuevas licencias	251euros por cada local mayor de 200,01 m2
Transmisiones	50 euros
<u>4.- Concursos y Subastas</u>	
De personal	0 euros
De Obras	0 euros
Bastanteo de poderes	0 euros
<u>5. Servicios Urbanísticos</u>	
Reconocimiento de edificios y fincas a solicitud del particular	100 % Coste del Servicio
Señalamiento de alineaciones	100 % Coste del Servicio
<u>8.- Alquiler material</u>	
- Mesa:	2 euros/unidad
- Silla:	0,50 /unidad
- Banco	1 euros/unidad
Gratuidades: Se exceptúa del cobro a las asociaciones locales para actividades en favor de los socios o de la comunidad en general	
<u>2.- Ordenanza reguladora de la tasa de otorgamiento de licencias urbanísticas de primera utilización</u>	
a) Primera utilización de edificios	251 euros por cada unidad residencial
b) Ocupación de Locales no sujetos a licencia de apertura:	
- Local menor de 200 m2, y	37 euros
- Local mayor de 200,01	51 euros
<u>3.- Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales</u>	
a) Aprovechamiento agrícola prioritario	
- Secano	6 euros/robada/año
- Regadío:	No hay
- Huertos: 250 m2	250 m2/50 euros /año
b) Aprovechamiento agrícola vecinal	
- Secano	7 euros/robada/año
- Regadío tradicional	No hay

- Huertos: c) Pastos de la Corraliza Superficie de pasto 1.025,28 Ha. d) Leña hogares	250 m2/60 euros/año  A determinar por la Comisión de Comunes
f) Regadío sector IV-1 g) Regadío sector XXIII h) Regadío sector XXII- Arga -1	La cuota que anualmente determine el Ayuntamiento  12 euros/robada/año 12 euros/robada/año 12 euros/robada/año
i) Adjudicaciones de lotes	Las adjudicaciones de los lotes se incrementarán según el IPC de Navarra; si el IPC sube el importe sube y si el IPC baja, la cuota se mantiene igual con la finalidad de tener siempre el mismo precio base que sirvió para establecer las cuotas
<b><u>4.- Ordenanza reguladora del comercio no sedentario</u></b> Mercadillo semanal: - Puestos de hasta 3 ml. - Puestos de más de 3 ml	2 euros/día 3 euros/día
<b><u>5.- Ordenanza reguladora de apertura zanjas, remoción de pavimentos, ocupación de aceras</u></b> <u>Apertura de zanjas ml</u> • Pavimento piedra • Pavimento general • sin pavimentar  <u>Remoción de pavimento y acera</u> • metro lineal  <u>Ocupación acera</u> • Contenedores obras:   • Grúas y Andamios:	0,60 euros metro lineal 0,60 euros metro lineal 0,60 euros metro lineal  0,60 euros metro lineal  50 euros máximo de ocupación 1 mes. Periodos superiores a 1 mes: 1 euro por m2 ocupado cada día  1 euro por m2 ocupado cada día
<b><u>6.- Ordenanza reguladora de la utilización de las instalaciones deportivas municipales</u></b>  Se establecen 4 clasificaciones que a su vez derivan en 4 cuotas  *Infantil de 4 a 11 años * Juvenil de 12 a 17 años * Adulto 18 a 64 años *Jubilados: 65 años cumplidos o + de 65 años  <u>Tarjeta de Acceso a Piscinas</u>  - Fianza Expedición   - Duplicados: Robo, extravío y mal uso   Gratuidades Menores de 4 años  <u>Entradas:</u> personal e intransferible Infantil Juvenil Adulto Jubilado	          5 euros. Se devolverá cuando se devuelva la tarjeta en buen estado.   5 euros       2 euros 3 euros 4 euros 3 euros

Entrada a partir de las 17,30 de la tarde	
Infantil:	1 euros
Juvenil:	2 euros
Adulto:	3 euros
Jubilado:	2 euros
<u>Abonos: 15 alternos</u>	20 euros
Infantil	26 euros
Juvenil	32 euros
Adulto	26 euros
Jubilado	
<u>Abonos: 1 mes</u>	24 euros
Infantil	30 euros
Juvenil	42 euros
Adulto	30 euros
Jubilado	
<u>Abono Minusválidos T. C:</u> Discapacidad igual o superior 33%. Presentación documento	30 euros
Infantil	36 euros
Juvenil	54 euros
Adulto	
<u>Abono Parados T. Completa:</u> Parados inscritos con una antigüedad de más de 6 meses. Presentación de documento	
Adulto:	48 euros
<u>Abonos:</u> Temporada Completa familias numerosas. Presentación de documento	
Infantil	30 euros
Juvenil	36 euros
Adulto	54 euros
<u>Abonos:</u> Temporada Completa	
Infantil:	36 euros --- 33 empadronado
Juvenil:	42 euros --- 39 empadronado
Adulto:	60 euros --- 57 empadronado
Jubilado:	44 euros --41 empadronado
<u>Frontón</u>	
- Uso en temporada de verano	
Todas las personas que no tengan entrada en el	
polideportivo y quieran usar el frontón, deberán hacerlo fuera de horas de piscina.	
- Uso fuera de temporada de verano	
* De 9 a 18,55 gratuito y de libre acceso	
* De 19 a 23,00 horas solicitar reserva y ficha de alumbrado.	
- Cancha:	2 euros empadronado
	10 euros resto de usuarios
	3,5 euros/ 1 h.
- Alumbrado:	2 euros ½ h adicional
A las 24 horas se cerrará el frontón y dejará de funcionar el alumbrado.	
<b><u>7.- Ordenanza Reguladora del cementerio municipal</u></b>	
a) Inhumaciones:	
- Periodo de 10 años:	
- Inhumación en tumba existente por periodo de 10 años:	290 euros
b) Exhumaciones anticipadas	La lapida será retirada por el particular y 300 euros. Coste del servicio
c) Limpieza:	
- Ordinaria	0 euros
- Limpieza extraordinaria	Coste del Servicio
d) Concesiones: Máximo 40 años	Se abona con la inhumación 180 euros

<u>Tumbas tierra</u>	
- Nuevas: Los 10 primeros años	187 euros
- Renovaciones: Cada 10 años - Tumbas Antiguas:	207 euros
* Medidas Estándar(1,20 ml x 0,80)	217 euros
* Otras medidas	
De + 1,20 ml,	
De + 1,40 ml, 205 euros	
De + 1,50 ml 215 euros	300 euros
<u>Nichos</u>	
Concesiones: Máximo 40 años	150 euros
- Periodo de 10 años : Renovación: cada 10 años	
<u>Columbarios</u>	
Concesiones: Máximo 15 años, no prorrogable	
- Periodo de 15 años :	
<b><u>8.- Ordenanza reguladora de fomento actividades asociaciones</u></b>	
A solicitud	4% del gasto admitido excluido iva No se admiten comidas, meriendas y similares, Viajes de varios días
<b>9.- Reglamento del Museo y Yacimiento Arqueológico las Eretas</b>	
<i>Entrada General</i>	
Adultos	4 euros
Infantil (7 a 14 años):	1 euros
<i>Entradas Reducidas: Visita concertada previamente</i>	
Grupos + 8 personas	3,50 euros usuario
Escolares	1,50 euros usuario
Grupo Universitarios	2,50 euros usuario
<i>Otras Entradas Reducidas</i>	
<i>Presentación de documento acreditativo</i>	
Titulares del carnet joven.	2 euros
Aquellas personas que acrediten haber realizado una visita en los quince días anteriores a alguno de los Museos y Colecciones Museográficas Permanentes reconocidos en navarra por Ley y que son:	2 euros
- Museo de Navarra	
- Museo de Navarra	
- Fundación Museo Jorge Oteiza-Fundazio      Museoa	
- Museo del Carlismo	
- Museo Gustavo de Maeztu	
- Museo Muñoz Sola	
- Museo de Tudela.	
- Museo del Monasterio de Tulebras,	
- Casa-Museo Julián Gayarre de la Fundación Julián Gayarre	
- Ecomuseo Zubietako Errota Molino de Zubieta	
- Otros que se puedan reconocer	
Aquellas personas que vengan con el ticket sellado de aquellos establecimientos turísticos y hoteleros concertados o conveniados con la dirección del Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas	2 euros
<i>Entradas gratuitas</i>	
<i>Se deberá presentar documento acreditativo</i>	
Menores de 7 años acompañados de adulto	0 euros
Mayores de 75 años	0 euros
Personas con discapacidad, de acuerdo con la definición que realiza el artículo 2.a) del Real Decreto Legislativo 1/2013. También podrá acceder al museo de forma gratuita la persona que, en su caso, lo acompañe para realizar la visita.	0 euros
Personas en situación legal de desempleo.	0 euros
Miembros de familias numerosas, según la definición que de las mismas realiza el artículo 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.	0 euros
Aquellas personas que vengan con el ticket sellado de aquellos establecimientos turísticos y hoteleros concertados o conveniados con la dirección del Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas	0 euros
Miembros de las entidades siguientes:	0 euros
Presentación de documento acreditativo	

<ul style="list-style-type: none"><li>- APME (Asociación Profesional de Museólogos de España).</li><li>- ANABAD (Federación Española de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos, Museólogos y Documentalistas).</li><li>- AEM (Asociación Española de Museólogos).</li><li>- FEAM (Federación Española de Asociaciones de Amigos de los Museos).</li><li>- ICOM (Consejo Internacional de Museos).</li><li>- EXARC (red para profesionales del ámbito de los museos arqueológicos al aire libre y la arqueología experimental).</li><li>- Hispania Nostra.</li></ul> <p>Personal que presta sus servicios en los Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra así como aquellos otros museos de titularidad estatal adscritos y gestionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.</p> <p>Personal docente, según lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Guías Oficiales de Turismo, en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Periodistas, en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Donantes de bienes culturales, en el museo al que hayan sido adscritos los bienes culturales objeto de la donación, previa presentación de la acreditación correspondiente.</p> <p><i>Otras Entradas Gratuitas</i></p> <p>2 sábados a la tarde al mes- Sábados alternos por la tarde Fecha de inicio el 14 de enero</p> <p><b><u>10.- Ordenanza Reguladora del uso y mantenimiento de la red de caminos</u></b></p> <p><b><u>11.- Ordenanza Reguladora de la Concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con Discapacidad</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Expedición: tarjeta</li><li>- Renovación: tarjeta</li></ul> <p><b><u>12.- Ordenanza Reguladora del Registro de Parejas Estables</u></b></p> <p><b><u>13.- Ordenanza reguladora de la tasa de aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común</u></b></p> <p>Mercadillos y Rastrillos Otras ocupaciones Puesto de venta en fiestas Ferias y Fiestas/ Venta de Helados:</p> <p><b><u>13 bis.- Ordenanza reguladora de la tasa de aprovechamiento especial del dominio público local</u></b></p> <p><b><u>14.- Ordenanza reguladora de Conductas Cívicas</u></b></p> <p><b><u>15.- Ordenanza reguladora de tenencia y protección de animales domésticos</u></b></p> <p><b><u>16.- Ordenanza de Contribuciones Especiales</u></b></p> <p><b><u>17. Ordenanza de ceremonias civiles</u></b></p> <p>Lunes a viernes de 8,30 a 14,30. Despacho Registro Civil Salas Municipales: Bodas</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Dos contrayentes empadronados</li><li>- Uno de los contrayentes empadronado</li><li>- Ningún contrayente empadronado</li></ul> <p>Salas Municipales: despedidas</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Fallecido empadronado</li><li>- Fallecido no empadronado</li></ul>	<p>0 euros</p> <p>0 euros</p> <p>0 euros</p> <p>0 euros</p> <p>0 euros</p> <p>2 Sábados alternos al mes – Horario de tarde</p> <p>No hay tasas</p> <p>5 euros 5 euros</p> <p>No se cobra cuota alguna</p> <p>Ver comercio no sedentario</p> <p>9 euros/día 150 euros temporada</p> <p>1,5% de los ingresos brutos de la empresa suministradora</p> <p>No hay tasas</p> <p>No hay tasas</p> <p>Las tasas se aplican cuando se aplica la ordenanza</p> <p>0 euros</p> <p>60 euros 70 euros 100 euros</p> <p>0 euros 50 euros</p>
---	--

<b>18.- Ordenanza reguladora de Piperos</b>	
- Establecimiento	0
- Legalización	0

Estudiado y debatido el tema, de conformidad al artículo 325 de la Ley Foral de Administración Local se acuerda por unanimidad aprobar las tasas que entrarán en vigor el día 1 de enero de 2017 y proceder a un exposición durante el plazo de 30 días, con la finalidad de que puedan presentarse cuantas reclamaciones, observaciones o reparos se consideren oportunas. Si no se formularan reclamaciones, las Ordenanzas quedarán definitivamente aprobadas transcurrido el plazo antes indicado.

#### **8.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE**

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín explica a la sala que, el pasado día 10 de noviembre acudió en nombre del Ayuntamiento de Berbinzana a reunión convocada por la Mancomunidad del Valdizarbe a objeto de estudiar la modificación de estatutos de esta entidad y asunción de nuevas competencias que suponen un cambio importante del modelo de servicios que prestará en un futuro.

Para poner en antecedentes a los corporativos quiere señalar que se trata de una profunda modificación estatutaria de cara al posicionamiento de la Mancomunidad de Valdizarbe en el nuevo Mapa Local de Navarra. Como conocerán por las reuniones realizadas e informaciones publicadas, en estos últimos días hemos conocido la propuesta del Gobierno de sustituir las sesenta y cinco mancomunidades actuales por trece comarcas. Es, en este modelo organizativo, en el que la Mancomunidad de Valdizarbe hizo todos los esfuerzos por no desaparecer avalada por la buena gestión realizada (Agua y Basuras) y con un apoyo total por parte de los ayuntamientos que formamos parte de ella y fruto de las gestiones realizadas, en este nuevo mapa local, se incluye a la Mancomunidad Valdizarbe como una de las trece comarcas que lo formarán.

En la actualidad, Valdizarbe, en forma de mancomunidad, es una entidad que está constituida por trece localidades que pertenecen a Valdizarbe, Val de Mañeru y valle de Guesálaz y a nuestra zona ( 4 pueblos) en la fallida constitución de la Mancomunidad el Fuero de la Novenera y ahora para la transformación de Mancomunidad de Valdizarbe a Comarca ésta ha iniciado una profunda modificación tanto en la asignación de tareas a los técnicos, incorporación de personal con tareas muy específicas, firma de convenios de colaboración y la modificación de los Estatutos que se reflejan en los artículos 4, 7 y 27.

El Sr. Alcalde quiere señalar a la sala que, en esta última reunión realizada para el proceso de modificación estatutaria, en calidad de Alcalde de Berbinzana le surgieron muchas dudas respecto al papel de Berbinzana en ella; no tanto por el nombre que es una cuestión menor a solucionar, sino también por el papel que tendría nuestro municipio y por la localización geográfica de la comarca. En esta reunión previa, de todos los Alcaldes citados a la misma, 11 alcaldes se manifestaron en favor; 6 se abstuvieron y dos de ellos se posicionaron en contra siendo uno de los votos en contra el de Berbinzana.

Dado que, obtuvo mayoría para su tramitación se eleva al Pleno para su conocimiento y quiere transmitir la posición de la Mancomunidad de Valdizarbe en el proceso de Reorganización que en este momento se encuentra la Administración Local en nuestra Comunidad Foral, y el posicionamiento de la mancomunidad de Valdizarbe para transformarse en una Comarca de Servicios

En la fase actual se trataría de modificar parte del articulado de los Estatutos y se seguidamente se detalla el contenido de lo que se pretende modificar

<b>DONDE DICE: ARTÍCULO 4.</b>	<b>DIGA ARTÍCULO 4.</b>
La Mancomunidad tendrá por objeto la prestación de los servicios que, siendo de competencia municipal, los ayuntamientos miembros le deleguen en cuanto a su gestión y esta los acepte, en especial los siguientes: a) Servicios de abastecimiento, en alta, de agua potable. b) Servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de	La Mancomunidad tendrá por objeto: 1. Coordinar desde la perspectiva comarcal, la planificación, ejecución y control de los servicios públicos locales, en la forma y con las facultades y límites que se establezcan en los convenios que a estos efectos la Mancomunidad suscriba con sus miembros integrantes. 2. Apoyar técnicamente a las Entidades Locales en el ejercicio de sus competencias y en la prestación de

<p>aguas residuales. c) Servicios de recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos urbanos.</p> <p>La delegación de cualquier otro servicio de competencia municipal y su aceptación por la mancomunidad, se formalizará mediante convenio que será aprobado por el correspondiente Pleno del Ayuntamiento y por la Junta General de la Mancomunidad. En dicho convenio se determinará la forma de prestación del servicio, responsabilidades económicas, contabilidad etc.</p>	<p>servicios realizados directamente por parte de las mismas.</p> <p>3. La prestación de los servicios que, siendo de competencia municipal, los ayuntamientos miembros le deleguen en cuanto a su gestión y ésta los acepte:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Servicios de abastecimiento, en alta, de agua potable.</li> <li>2) Servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales.</li> <li>3) Recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos domiciliarios.</li> <li>4) Protección del medio ambiente en todo lo que esté en conexión con los apartados precedentes.</li> <li>5) Servicio Social de Base.</li> <li>6) Planificar, fomentar, prestar, desarrollar y coordinar actividades deportivas, de juventud y socioculturales de todo tipo en los municipios mancomunados, bien directamente o en colaboración con los respectivos Ayuntamientos, respetándose las actividades propias de cada localidad.</li> <li>7) Servicio técnico de Euskara.</li> <li>8) Gestión, en el ámbito de las competencias locales, de la rehabilitación de viviendas y edificios, así como el asesoramiento urbanístico.</li> <li>9) Contratación de personal, medios y servicios que puedan ser utilizados por más de un ayuntamiento miembro.</li> <li>10) Promoción y desarrollo cultural y turístico.</li> <li>11) Fomento del desarrollo integral de la Comarca de Valdizarbe.</li> <li>12) Asesoramiento económico y apoyo en las funciones de intervención a los Ayuntamientos mancomunados que así lo demanden, a través del personal propio de la Mancomunidad.</li> <li>13) Escuelas de Música.</li> <li>14) Transporte Colectivo Comarcal.</li> <li>15) Servicio de taxi en el Área de Prestación Conjunta de la Comarca.</li> <li>16) Mantenimiento del alumbrado público.</li> <li>17) Promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.</li> <li>18) Patrimonio histórico-artístico.</li> <li>19) Protección del medio ambiente.</li> <li>20) Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de los consumidores y usuarios.</li> <li>21) Cementerios y servicios funerarios.</li> <li>22) Limpieza viaria.</li> </ol>
---	--

El siguiente artículo a modificar es el referido a los órganos de gestión y es el siguiente:

<p><b>DONDE DICE:</b> <b>ARTÍCULO 7.</b></p>	<p><b>DIGA:</b> <b>ARTÍCULO 7.</b></p>
<p>La Mancomunidad para la realización de sus fines se dotará de uno o varios órganos de gestión que tendrá</p>	<p>La Mancomunidad para la realización de sus fines se podrá dotar de un órgano de gestión que tendrá las</p>

las funciones que se determinen estatutariamente. Dichos órganos tendrán la figura de Sociedad Limitada, cuya junta directiva estará compuesta exclusivamente por miembros integrantes de la Junta General de la Mancomunidad. Las citadas sociedades se regirán por sus propios estatutos, por la legislación administrativa específica y por las leyes civiles y mercantiles aplicables a las sociedades limitadas en general. Dichos Estatutos han de ser aprobados por la Junta General de la Mancomunidad.	funciones que se determinen estatutariamente. Dicho órgano tendrá la figura de Sociedad Limitada, cuya junta directiva estará compuesta exclusivamente por miembros integrantes de la Junta General de la Mancomunidad. La citada sociedad se regirá por sus propios estatutos, por la legislación administrativa específica y por las leyes civiles y mercantiles aplicables a las sociedades limitadas en general. Dichos Estatutos han de ser aprobados por la Junta General de la Mancomunidad
---	--

Y por último el artículo referido al puesto de secretaría

<b>DICE:</b> <b>ARTÍCULO 27. Del Secretario</b>	<b>DIGA:</b> <b>ARTÍCULO 27. De la Secretaría</b>
El Secretario de la Mancomunidad tendrá como funciones: 1. Informar y asesorar al Presidente, a la Junta General y a la Comisión Permanente de Gobierno sobre las resoluciones que proceda adoptar, según los Estatutos, Ordenanzas y legalidad vigente. 2. Redactar y autorizar las actas de las reuniones que celebren los órganos colegiados de la Mancomunidad, las Resoluciones del Presidente o vocales delegados y los documentos que haya de expedir la Mancomunidad. 3. Expedir certificaciones de orden y con el visto bueno de la Presidencia. 4. Las demás funciones que sean procedentes y le encomiende la Presidencia, de las señaladas al cargo de Secretario de Ayuntamiento en la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra.	La persona que ocupe el puesto de Secretaría de la Mancomunidad tendrá como funciones: 1. Informar y asesorar a la Presidencia, a la Junta General y a la Comisión Permanente de Gobierno sobre las resoluciones que proceda adoptar, según los Estatutos, Ordenanzas y legalidad vigente. 2. Redactar y autorizar las actas de las reuniones que celebren los órganos colegiados de la Mancomunidad, las Resoluciones de la Presidencia o vocales delegados/as y los documentos que haya de expedir la Mancomunidad. 3. Expedir certificaciones de orden y con el visto bueno de la Presidencia. 4. Organizar y dirigir la sociedad mercantil pública "Servicios Arga Valdizarbe SL" y demás dependencias y servicios de Mancomunidad de Valdizarbe / Izarbeibarko Mankomunitatea. 5. Las demás funciones que sean procedentes y le encomiende la Presidencia, de las señaladas al cargo de la Secretaría de Ayuntamiento en la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra.

Visto lo anterior, lo idóneo sería realizar un proceso de participación ciudadana, para que, los ciudadanos y empresas colaboren en los procesos de elaboración normativa prevista en el artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante la Mancomunidad de Valdizarbe propone ya el texto para su exposición de la modificación, por periodo de un mes, a fin de que los vecinos puedan examinarlo y formular alegaciones, reparos u observaciones.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

Establecer un cauce de participación ciudadana y exposición al público de las modificaciones estatutarias propuestas por la Mancomunidad de Valdizarbe y seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente

#### **9.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

El Alcalde del Ayuntamiento de Berbinzana D. José H. Chocarro Martín pasa a detallar la Declaración Institucional 25 De Noviembre: Día Internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres que tiene, este año de 2016 el siguiente lema: **"POR UNA CIUDADANÍA IMPLICADA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"**

A continuación señala que, el 25 de noviembre pretende ser un día para hacer balance de los avances, retos y mejoras que quedan por abordar en materia de violencia contra las mujeres. También pretende ser un día para homenajear a las mujeres supervivientes y recordar a las mujeres asesinadas. Es un día que pretende visibilizar esa realidad y concienciar y sensibilizar a la sociedad.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural, presente en todas y cada una de las clases sociales existentes en nuestra sociedad, en todos los países y lugares del mundo y todos los días del año. Las víctimas de esta violencia son las mujeres y las niñas quienes, por el hecho de serlo, son discriminadas y violentadas en cualquier momento de sus vidas y en cualquier ámbito.

Tal y como establece la “Ley Foral 14/2015, del 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres”, entendemos por violencia contra las mujeres *“la que se ejerce contra éstas por el hecho de serlo, o que les afecta de forma desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género, y que implique o pueda implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. En este concepto se incluye la violencia hacia las niñas menores de edad”*.

El problema de la violencia contra las mujeres no es un problema de las mujeres sino un problema de la sociedad en su conjunto y, como tal, hay que responder en conjunto. Estos últimos años se han dado avances a nivel normativo, en la implementación de programas de coeducación y prevención de violencia en los centros educativos, en la planificación de campañas de concienciación y sensibilización social... generando resultados positivos en la respuesta social e institucional como, por ejemplo, la mostrada por parte de la ciudadanía navarra en las fiestas de San Fermín, posicionándose de forma activa y mostrando su rechazo antes las agresiones sexistas ejercidas durante las fiestas, dejando claro que ese tipo de actitudes y comportamientos no se toleran y no generan ni favorecen una sociedad democrática e igualitaria.

Otras realidades que están sucediendo hoy día también nos recuerdan las violencias que viven las mujeres en países en conflicto y qué respuestas se están dando desde plataformas ciudadanas y movimientos sociales para mostrar su malestar ante las políticas de inmigración europeas, diseñando acciones para evitar situaciones de trata de personas, agresiones y violaciones a mujeres y niñas, que vulneran los derechos humanos.

Leída la propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido y con el deseo de seguir avanzando conjuntamente hacia una sociedad sostenible, cada vez más democrática, justa e igualitaria el tema se acuerda por unanimidad:

Primero.- Manifiestar NUESTRA REPULSA a la violencia sexista: la que se ve y la que no, y a todas y cada una de sus manifestaciones, producto de la discriminación y falta de equidad entre mujeres y hombres.

Segundo.- Declarar NUESTRO COMPROMISO como Administración Pública de seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia, así como nuestro compromiso en la respuesta ante todo tipo de violencias contra las mujeres, en una legislatura donde la igualdad sea el centro de las políticas

Tercero.- Expresar NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Cuarto.- Invitar A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso, tanto individual como colectivo, con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones del control patriarcal, de todas las formas de violencia presentes en la vida de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.

#### **10.- INFORMES DE CONCEJALÍAS**

- La Sra. Concejala de Fiestas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza señala a la sala que se ha reunido con los representantes de las diversas asociaciones para realizar el balance de las Fiestas de Agosto. No ha habido sugerencia alguna a reseñar. La sala queda enterada.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza explica a la sala que se ha tenido que suspender el curso de manejo de desfibriladores y que se prevé su realización a partir del mes de enero del año que viene. La sala queda enterada.

La Sra. Concejala de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza explica el éxito de participación en el día del “Injerto de Vid” realizado en el marco de la Jornada Europea del Patrimonio. Parece ser que el tema ha gustado así que se va a estudiar su posible implantación como fiesta anual. La sala queda enterada.

-La Sra. Concejala en el Consorcio de Desarrollo D<sup>a</sup> Pilar Asenjo informa que la jornada realizada en el marco del Plan de Igualdad. Se trató el tema del “empoderamiento de las mujeres” y desarrollo. Realizada la misma se detectó que el problema pasa por una ausencia de hombres en este tipo de foros. La sala queda enterada.

-El Sr. Concejala de Comunales D. Ignacio Fernández De Esteban explica a la sala que este año no ha habido solicitudes de adjudicación de lote del comunal, motivo por el que todas las parcelas sobrantes han salido a subasta para un año. Esta se realizó el pasado 12 de septiembre y tras la sexta, la subasta definitiva se realizó el 20 de septiembre. Lo único reseñable es el aumento de las pujas por los agricultores. Examinado el tema se ratifica las actuaciones realizadas.

A continuación detalla el contenido referido al expediente de “Huertos Urbanos” parece ser que hay un problema con la comunidad de regantes y se estará a lo que se señale en la futura reunión a realizar el 25/11 en Artañona. La sala queda enterada.

Respecto de las actuaciones en el comunal de regadío del área regable de la ampliación del Canal de Navarra: Sector XXIII y Sector XXII- Arga 1 señalar a la sala que se está pendiente de recibir confirmación para saber el porcentaje de financiación del comunal si será del 75 % o 55%. Ahora se está trabajando en el fin de las obras de concentración y la instalación de los mojones para recibir la obra. La puesta en riego, según últimas informaciones será de un año, máximo 2 y emplaza a tener paciencia con los trabajos ya que algunos agricultores tienen demasiada prisa. La sala queda enterada.

El Sr. Concejales de Urbanismo D. Fermín Ciga Altola explica a la sala que se han mantenido reuniones con los técnicos de Tracasa de cara a proceder a aprobación de una ponencia de valoración y evitar así los desfases existentes en el catastro de urbana. La sala queda enterada.

Igualmente, explica a la que se está trabajando en mejorar el sistema de seguridad de piscinas: vallas perimetrales así como las mejoras en el acceso a las instalaciones mediante tarjeta magnética. La sala queda enterada.

Respecto a la instalación del campo de fútbol explica a la sala que la construcción que realizó el C.D. Injerto tiene una estructura defectuosa y hay que examinar qué hacer con esa edificación que aun no siendo municipal al igual que dotar de un sistema de saneamiento adecuado a los wc. La sala queda enterada.

Señala que en la zona del centro cívico ha acudido un técnico para determinar unos defectos de instalación de la maquinaria de aire acondicionado y que ha sugerido que para evitar el bloqueo de la máquina por contaminación o mezcla de los aires de entrada y salida una separación mediante tubos y rejillas. Señala que el acceso a la máquina es muy defectuoso y que convendría mejorarlo. También se ha puesto veneno en toda la zona para contener la plaga de ratas. La sala queda enterada.

Siendo las 13:30 horas se ausenta de la sesión plenaria la Sra. D<sup>a</sup> Pilar Asenjo Díez

## **11.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

### INFORMES

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín da cuenta de las siguientes actuaciones

- Ha finalizado la prueba de los VI días de Enduro y el coste total para el Ayuntamiento ha sido unos 1.200 euros.
- Se está tramitando una denuncia contra H.M.F en materia de perros peligrosos
- Informa que se ha recibido el importe referido al gasto del arreglo del cable de alumbrado público.
- Se han finalizado los actos relativos al 25º Aniversario del descubrimiento del Yacimiento de las Eretas. En el último acto que fue la Mesa de debate hay que destacar el rotundo éxito en cuanto a profesionales y participación aunque hubo pocos vecinos de Berbinzana y nos gustaría implicarlos de manera directa en este recurso cultural.
- Se va a colocar nota para no se aparque en puertas de acceso a viviendas y garajes.
- Se va a tramitar con la Fundación Can expediente para solicitar subvención para inversiones en el Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas
- Se ha procedido a modificar el contrato del suministrador de telefonía móvil y de Yoigo ahora se trabaja con Movistar.
- Próximamente está operativa la nueva oficina del personal administrativo del Consultorio Médico
- Se ha acudido a diversas reuniones dentro de los Planes de Participación promovidos por el Gobierno de Navarra:
  - Transportes
  - Paisaje
  - Cultura
  - Lingüístico
- Se ha acudido a Consejo Escolar
- Se está pendiente de la citación con el responsable de infraestructuras del Departamento de Medio Ambiente, Desarrollo Rural Y Administración Local con la finalidad de retomar el expediente de “Solicitud de regadío en la zona de vaqueriza y San Gil” de Berbinzana.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 116/2016

Se tramita el expediente municipal de actividad clasificada de balsa de purines y cubrición patio promovida por Eduardo Ibañez Chocarro en nombre y representación de la SAT Los Eduardos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 117/2016

Se autoriza a D. Pablo Vilchez Hipólito, el uso en Berbinzana por tiempo indefinido de un arma, tipo b, carabina de aire comprimido, marca Black Mil Winter, calibre 4,5 y número 04-1c-02 82 78-16

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 118/2016

Se concede autorización a la APYMA "Virgen de la Asunción" de Berbinzana, para el uso del Frontón Municipal y enseres municipales, de 11 a 20 horas, el próximo día 17 de agosto, para la celebración del día del niño

Se autoriza a la Asociación para la Promoción de la Mujer "Laguna" de Berbinzana, el uso gratuito de 10 mesas y 90 sillas con la finalidad de celebrar acto social con motivo de la celebración del día del mujer en fiestas patronales, 16 de agosto de 2016.

Se autoriza al Club de la Tercera Edad "San Francisco Javier" de Berbinzana, el uso gratuito de 12 mesas y 100 sillas con la finalidad de celebrar acto social con motivo de la celebración del día del jubilado en fiestas patronales: 19 de agosto de 2016.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 119/ 2016

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 22 de 2016

Se concede a D. Luís M<sup>a</sup> Abril Chocarro, LICENCIA DE OBRAS para acondicionar bajera y reforma de cocina y wc, sustitución de carpintería exterior de planta baja en la vivienda de la C/ San Isidro, 16 de Berbinzana (parcela 697 del Polígono 3)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 120/2016

Se concede autorización reducida a M<sup>a</sup> Jesús De Esteban Varó para la instalación de explotación apícola, Tipo de Actividad Ganadera: Extensiva Inocua, Animales y especies autorizados: 49 colmenas de abejas – carácter de colmenar estante, producción, no profesional, Tipo Langstroth (15), Layens (19) y Dadant (15) Ubicación: Polígono: 4, Parcela: 933, Paraje: El cascojo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 121/ 2016

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 23 de 2016.

Se concede a D. José Daniel Chocarro Lizarbe, LICENCIA DE OBRAS para sustitución de carpintería exterior de la vivienda de la C/ San Isidro, 18 de Berbinzana (parcela 698 del Polígono 3)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 122/ 2016

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 024 de 2016.

Se concede a D. D. Alfredo Chocarro Suescun y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Martínez Hipólito, LICENCIA DE OBRAS para la construcción de una vivienda unifamiliar y garaje en la C/ Bodega, --- parcela 982 del polígono 3 Berbinzana (polígono 3, parcela 807 ) de la Unidad de Actuación 8 del Plan Municipal de Berbinzana según proyecto redactado por los arquitectos, D. Iñaki Tanco Hualde y José Costoya Gutiérrez e Imanol García de Albeniz Martínez, visado por la C. O. A. V. N: Delegación en Navarra en fecha 11 de mayo 2016.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 123/ 2016

Se autoriza a Leire Elorz en nombre y representación Sector XXII Arga.1, la utilización local municipal para la realización de una reunión de unas 2 horas de duración el próximo día 2 de agosto de 2016 y con hora de inicio a las 16,00 horas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 124/2016

Se autoriza horario especial a la Taberna el día 2 y 3 de septiembre 2016 (madrugada de 3 y 4 /09/2016), de tal manera que se procede a Se concede autorización especial de cierre hasta las 05,00 de la mañana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 125/2016

Se aprueba los roldes de contribuyentes de:

Lotes de Secano – cobro de 2016: Adjudicación, 10.867,42euros

Lotes de Secano – cobro 2016: Subasta, 1.376,07 euros

Lotes Sector XXII y XXIII- 2016: Subasta, 2.447,65 euros

Lotes del Sector IV.1: 4.241,43 euros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 126/ 2016

Se autoriza a Leire Elorz en nombre y representación Sector XXII Arga.1, la utilización local municipal para la realización de una reunión de unas 2 horas de duración el próximo día 1 de septiembre de 2016 y con hora de inicio a las 9,30 horas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 127/2016

Se concede autorización a D<sup>a</sup> María Celaya Chocarro, para la utilización 8 mesas y 55 sillas con la finalidad de una comida en el bar de Piscinas el próximo día 20 de agosto de 2016.Importe 43,50 euros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 128/2016

Se concede autorización a Sofía Suescun Díez, para el Club de la Tercera Edad "San Francisco Javier" de Berbinzana, para el uso gratuito de 6 mesas y 40 sillas, con la finalidad de celebrar acto gastronómico: merienda para socios el día 3 de septiembre de 2016.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 129/ 2016

Se autoriza a D<sup>a</sup> Elena Díez Chocarro la utilización de local de centro cívico: jubilados municipal para la realización de una demostración de thermomix de unas 2 horas de duración el próximo día 23 de julio de 2016 y con hora de inicio a las 12,00 horas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 130/ 2016

Se autoriza a D<sup>a</sup> Fabiola De Esteban Chocarro para los vecinos de la C/ San Isidro para la utilización de local de centro cívico: jubilados municipal para la realización de una reunión referida al “solar del propano” de unas 2 horas de duración el próximo día 5 de agosto de 2016 y con hora de inicio a las 19,00 horas.

RESOLUCION DE ALCALDIA 131/2016

Se ordena el abono de las fianzas correspondientes a las siguientes parcelas de titularidad municipal para la dotación de riego en parcelas de suelo urbano: 4- 652: importe 100 euros y 3-758: importe 100 euros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 132/2016

Se desestima la Recurso potestativo de Reposición interpuesto por D. Ignacio Giménez Videgain en representación de D. Abdelkader Charadi y D<sup>a</sup> Rachida Benjelloul frente a la Resolución de Alcaldía 79/2016, de 3 de junio por la que se desestima la demanda de Responsabilidad Patrimonial como consecuencia del fallecimiento de su hijo Sofyan Charadi Benjelloul el día 19 de junio de 2015

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 133/2016

Se aprueba el rolde de recibos de contribuyentes correspondiente al impuesto de Actividades Económicas del año 2016, y proceder a la notificación a los interesados y fecha de cobro 30 octubre de 2016.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2016

Se concede a M<sup>a</sup> Asunción Valverde Ardanaz, la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad número 31252/26 para todos los vehículos que la transporten

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 135/ 2016

Se autoriza a Leire Elorz en nombre y representación Sector XXII Arga.1, la utilización local municipal para la realización de una reunión de unas 2 horas de duración el próximo día 15 de septiembre de 2016 y con hora de inicio a las 12,30 horas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 136/ 2016

Se concede a D. Pau Soler Ferrero en representación del Comité organizador de los “Seis Días Internacionales de Enduro” 2016 y para las pruebas a su paso por Berbinzana durante los días 11, 12 y 15 de octubre de 2016 para los técnicos y personal de asistencia y público: Utilización gratuita de la conexión WIFI municipal para el envío de datos cronometraje on-line. Utilización gratuita de la zona de vestuarios y sanitarios del polideportivo municipal: piscinas. Entrega gratuita de unas 30 bolsas de picnic (3 días) para los voluntarios que van a estar trabajando coordinación con la Mancomunidad de Valdizarbe de la recogida de RSU en la zona del polideportivo municipal: frontón

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 137/ 2016

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 25 de 2016.

Se concede a D. José M<sup>a</sup> Marín Asenjo, LICENCIA DE OBRAS para la instalación de una silla motorizada salva escaleras y modificación de altura de 10 cm de escalón para salvar desnivel a instalarse a lo largo de pasamanos de la caja de escaleras de la vivienda de la C/ Asunción, 8 de Berbinzana (parcela 532 del Polígono 4).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 138/ 2016

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 26 de 2016

Se concede a D. Francisco Arrondo Marín, LICENCIA DE OBRAS para la instalación de 25 m2 nuevo solado de pavimento de la trasera de vivienda de la C/ San Isidro, 13 de Berbinzana (parcela 532 del Polígono 4).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 139/ 2016

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 27 de 2016.

Se concede a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Tolosana Bazán, LICENCIA DE OBRAS para la reparación de escaleras (sustitución solado) de acceso a la vivienda de la C/ Eras, 11 de Berbinzana (parcela 772 del Polígono3)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 140/ 2016

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 28 de 2016.

Se concede a D. Emilio Cobo Cisneros, LICENCIA DE OBRAS para la retejado de vivienda de la C/ San Isidro, 9 de Berbinzana (parcela 717 del Polígono 3)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 141/ 2016

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 29 de 2016.

Se concede a D. Pedro Provedo Fernández, LICENCIA DE OBRAS para pintura de fachada y reparación de bajante de pluviales de vivienda de la C/ Asunción, 20 de Berbinzana (parcela 526 del Polígono 4)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 142/ 2016

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 30 de 2016.

Se concede a D. José M<sup>a</sup> Camino Undiano, LICENCIA DE OBRAS para la retejado (arreglo goteras) de vivienda de la C/ Cruz de Mayo, 22 de Berbinzana (parcela 489 del Polígono 4)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 143/2016

Se autoriza la instalación de día 10 a 16 de octubre de puestos de bares – barracas en la zona de piscinas a los siguientes hosteleros y asociaciones locales:

- María Celaya Chocarro: Bar de Piscinas
- Club Deportivo Injerto
- Berbintzana Taldea
- Apyma – Escuela

RESOLUCION DE ALCALDIA NÚMERO 144/2016

Se aprueba el rolde de contribuyentes del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del 2º Semestre 2016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 145/2016

Se adjudica el Contrato de Asistencia sonora y audiovisual de la mesa de debate a realizarse el próximo 22 de octubre de 2016 en la sala del Museo y cuyo tema a tratar es el “Pasado, Presente y Futuro de los yacimientos Arqueológicos a Oriol Conessa por importe de 750 euros.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 146/2016

Se liquidar el 4% restante de la subvención concedida asociación Juvenil “La Unión” de Berbintzana en el año 2015 y se establece como concedido definitivo la cantidad de 452,89 euros a abonar en dos plazos; Importe abonado 253,72 euros, importe a abonar 199,17 euros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 147/ 2016

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 31 de 2016.

Se concede a D. Juan José Abril Arrieta, LICENCIA DE OBRAS para solado de patio: hormigón en el lateral de la vivienda (2 x 12 m) y embaldosado de la parte trasera (4x10) en vivienda de la C/ San Isidro, 29 de Berbintzana (parcela 727del Polígono 3).

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 148/2016

Se tramita el expediente municipal de actividad clasificada de almacén para guardar aperos presentada por Mª Jesús Tolosana Bazán en nombre y representación de la SAT Lagunilla.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 150/ 2016

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 32 de 2016

Se concede a D. José Ignacio De Luís Elizalde, LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS para demolición parcial de almacén (antigua vaquería) con conservación de muros medianiles, en edificio sito en el fondo de parcela e identificado como unidad catastral 03 del polígono 4, parcela 521 de la C/ Asunción, 11 de Berbintzana (parcela 521 del Polígono 4)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 151/2016

Se autoriza horario especial al Bar de Piscinas el día 29 de octubre de 2016 (madrugada del día 30 octubre), de tal manera que se concede autorización especial de cierre hasta las 05:00 de la madrugada

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 152/ 2016

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 33 de 2016.

Se concede a D. José Ocariz Abril, LICENCIA DE OBRAS para la reforma y ampliación de cuarto de aseo sito en planta baja: obras consistentes en ampliación de estancia con medidas de 3,20 x 2,60, instalación de ducha y sanitarios adaptados a personas dependientes y a realizarse en parte de la unidad catastral 01 y 03 del polígono 3, parcela 633 de la C/ Mayor, 22)

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 153/2016

Se ordena el apoderamiento en favor de la Procuradora de los Tribunales Dª Ana Echarte Vidal quien ostentará representación al Ayuntamiento de Berbintzana ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Procedimiento Ordinario 425/2016 y se designa la defensa de los intereses del Ayuntamiento de Berbintzana ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Procedimiento Ordinario 425/2016 será realizada por la Abogada Dª María Victoria Garralda Arizcun por desestimación del Recurso potestativo de Reposición interpuesto por D. Ignacio Giménez Videgain en representación de D. Abdelkader Charadi y Dª Rachida Benjelloul frente a la Resolución de Alcaldía 79/2016, de 3 de junio por la que se desestima la demanda de Responsabilidad Patrimonial como consecuencia del fallecimiento de su hijo Sofyan Charadi Benjelloul el día 19 de junio de 2015

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 154/2016

Se ordena la formación del expediente administrativo pertinente conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y se ordena la realización de los emplazamientos previstos en el artículo 49 de la de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa por recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Procedimiento Ordinario 425/2016 la demanda de Responsabilidad Patrimonial interpuesto por D. Abdelkader Charadi y Dª Rachida Benjelloul como consecuencia del fallecimiento de su hijo Sofyan Charadi Benjelloul el día 19 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 155/2016

Se emplaza a los siguientes interesados

- OCASO S.A. Cía. de Seguros y Reaseguro en calidad de aseguradora del Ayuntamiento de Berbintzana.
- Lucía Guembe Elizalde
- Departamento de Educación del Gobierno de Navarra

Recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Procedimiento Ordinario 425/2016 la demanda de Responsabilidad Patrimonial interpuesto por D. Abdelkader Charadi y Dª Rachida Benjelloul como consecuencia del fallecimiento de su hijo Sofyan Charadi Benjelloul el día 19 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 156/2016

Se concede autorización a D. Javier García en calidad de coordinador deportivo y en representación de la Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra, para uso del Frontón Polideportivo para la realización de campaña de deporte escolar la actividad de patinaje, balonmano y atletismo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 157/2016

Se concede autorización para la obtención de los nombres de propietarios de parcelas del Sector XXII y Sector XXIII con exclusión de aquellos datos de carácter personal susceptibles de protección jurídica.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 158/2016

Se rectifica las cantidades de ICIO indicadas en la Resolución 141/ 2016 de Pedro Provedo Fernández, y señalar las cuantías adeudadas en el siguiente sentido

- 1.- Tasa de licencia de obra: 30 euros.
- 2.- Pintura de fachada: exento
- 2.- Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras: 1,75 euros
- 3.- Ocupación de Dominio Público: 0 euros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 159/2016

Se concede autorización a Dª María Celaya Chocarro, para utilización 3 mesas y 30 sillas con la finalidad de una comida en el bar de Piscinas el próximo día 5 de noviembre de 2016, importe 21 euros.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 160/2016

Se ordena la extinción de la deuda tributaria contraída por la Escuela – Apyma por la ocupación del dominio público aceras para colocación de bar, durante la celebración de la prueba “los 6 días Internacionales de Enduro” por compensación de los 50 euros que el Ayuntamiento tenía previsto aportar con los 50 euros de tasa de ocupación que se debía abonar la Escuela – Apyma.

El Sr. Alcalde Presidente expone a la sala que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, pregunta si se quiere someter al Pleno, la inclusión en el orden del día, de alguna cuestión.

No hay cuestión alguna

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

**ACTA - EXTRAORDINARIA 22/12/2016**

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las diez horas del jueves día 22 de diciembre de 2016, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter extraordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. Concejales D. Ignacio Fernández De Esteban, D. Fermín Ciga Altolaquirre, Dª Mª Isabel Zabalza Izurriaga, Dª Mª Pilar Asenjo Díez, Dª Sofía P. Suescun Díez y D. José Antonio De Esteban Suescun y de mí la Secretaria Dª Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Seguidamente, el Sr. Alcalde tras unas palabras de salutación se inicia la sesión plenaria

**1.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE 2017**

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín expone a la sala que, de conformidad con la Ley Foral de Haciendas Locales se va a hacer, de nuevo, público el calendario 2017 de recaudación de gravámenes periódicos del Ayuntamiento, y en este sentido además de las fechas concretas se procede a determinar el pago voluntario y en periodo ejecutivo.

Señala a la sala que, el pago de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas bancarias mencionadas en el aviso de pago correspondiente, previa presentación del mismo. Los recibos domiciliados se pasarán por cuenta facilitada por el interesado el día indicado y si fuera festivo, al día siguiente hábil.

Una vez transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se aplicarán los recargos establecidos en la normativa General de Recaudación y se realizarán los trámites para proceder al cobro por la vía de apremio y recuerda que la Agencia Ejecutiva Local es Geserlocal.

Seguidamente realiza la propuesta de calendario de recaudación

#### CALENDARIO DE RECAUDACIÓN

##### CEMENTERIO

1.- Notificación y Cobro: caducidades y renovaciones *mes de febrero*

##### IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS

1. –Período de pago voluntario mes de marzo.
2. –Cobro de los domiciliados en el banco primer día del mes de abril.

##### CONTRIBUCIONES URBANA Y RÚSTICA

1. –Período de pago voluntario 1er plazo mes de junio, segundo plazo noviembre.
2. –Cobro de los domiciliados en el banco último día del mes de junio.

##### IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

1. –Período de pago voluntario mes de octubre.
2. –Cobro de los domiciliados en el banco último día del mes de octubre.

##### COMUNALES Y ARRENDAMIENTOS

1. –Período de pago voluntario mes de septiembre.
2. –Cobro de los domiciliados en el banco último día del mes de septiembre

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar el calendario de recaudación y seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente

#### 2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MUSEO Y YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LAS ERETAS

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín expone a la sala que, para el Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas se ha querido elaborar una normativa propia siguiendo unos criterios generales similares a los que se aplican en los Museos Nacionales. De esta manera, no sólo se procede a establecer el precio de las entradas sino además un sistema ampliado de gratuidades, descuentos y sábados de entrada gratuita y un sistema de colaboración con establecimientos hoteleros y otros Museos reconocidos por el Gobierno de Navarra y a continuación se detalla para conocimiento general

#### REGLAMENTO MUSEO Y YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LAS ERETAS

##### 1. Precio de la entrada.

1. El precio general de entrada para la visita a la exposición permanente será de 4 euros por día y de 1 euro para los menores de 7 a 14 años.
2. La venta de entradas se realizará en las taquillas de los museos
3. El acceso a los servicios complementarios del museo, tales como biblioteca, tienda, cafetería, u otros de similar carácter, será gratuito sin perjuicio del debido control.
4. La entrada a las exposiciones temporales será, con carácter general, gratuito.

No obstante, cuando proceda, se podrá establecer un precio de entrada para la visita a las exposiciones temporales y el acceso a otras actividades culturales, que será determinado en cada caso.

En el supuesto de que no se pueda independizar el acceso a la exposición temporal, se habrán de satisfacer las condiciones generales de visita a la exposición permanente.

##### 2. Visita en grupo.

1. La condición de visita en grupo de carácter cultural o educativo se concede a aquellas visitas que están integradas por 8 o más personas. El máximo de personas que pueden integrar un grupo será determinado por la dirección del museo en función de su aforo.
2. Será necesaria la solicitud de visita ante el responsable del museo, con una antelación mínima de 15 días.
3. Las visitas de grupo se realizarán bajo la supervisión de Guía que les acompañará y explicará el contenido de la Colección Museográfica de las Eretas y tienen los siguientes precios
  - a) Grupo adultos: 3,50 euros
  - b) Grupo escolares: 1,50
  - c) Grupo universitarios 2,50

##### 3. Visita en régimen de gratuidad.

1. La entrada será gratuita para las personas que a continuación se relacionan, previa acreditación con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso:

- a) Menores de 7 años y mayores de 75 años.
- b) Personas con discapacidad, de acuerdo con la definición que realiza el artículo 2.a) del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. También podrá acceder al museo de forma gratuita la persona que, en su caso, lo acompañe para realizar la visita.
- c) Personas en situación legal de desempleo.
- d) Miembros de familias numerosas, según la definición que de las mismas realiza el artículo 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- e) Miembros de las entidades siguientes:
  - APME (Asociación Profesional de Museólogos de España).
  - ANABAD (Federación Española de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos, Museólogos y Documentalistas).
  - AEM (Asociación Española de Museólogos).
  - FEAM (Federación Española de Asociaciones de Amigos de los Museos).
  - ICOM (Consejo Internacional de Museos).
  - EXARC (red para profesionales del ámbito de los museos arqueológicos al aire libre y la arqueología experimental).
  - Hispania Nostra.
- f) Personal que presta sus servicios en los Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra así como aquellos otros museos de titularidad estatal adscritos y gestionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
- g) Personal docente, según lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- h) Guías Oficiales de Turismo, en el ejercicio de sus funciones.
- i) Periodistas, en el ejercicio de sus funciones.
- j) Donantes de bienes culturales, en el museo al que hayan sido adscritos los bienes culturales objeto de la donación, previa presentación de la acreditación correspondiente.

2. Los días de visita pública gratuita para todos los visitantes serán:

2 Sábados alternos por la tarde:

- de 16 a 18 horas los meses de noviembre a marzo
- De 17 a 19,30 meses de abril a octubre

#### **4. Visita con entrada reducida.**

Se aplicará una reducción del 50 % sobre el precio de entrada a los museos a las personas que pertenezcan a los colectivos que a continuación se detallan:

- a) Miembros de grupos conforme a la definición del punto 3 de la presente normativa.
- b) Titulares del carnet joven.
- c) Aquellas personas que acrediten haber realizado una visita en los quince días anteriores a alguno de los Museos y Colecciones Museográficas Permanentes reconocidos en Navarra por Ley y que son:
  - Museo de Navarra
  - Fundación Museo Jorge Oteiza-Fundazio Museoa
  - Museo del Carlismo
  - Museo Gustavo de Maeztu
  - Museo Muñoz Sola
  - Museo de Tudela.
  - Museo del Monasterio de Tulebras,
  - Casa-Museo Julián Gayarre de la Fundación Julián Gayarre
  - Ecomuseo Zubietako Errota Molino de Zubieta
  - Otros que se puedan reconocer
- d) Aquellas personas que vengan con el ticket sellado de aquellos establecimientos turísticos y hoteleros concertados o conveniados con la dirección del Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas

#### **5. Medidas de fomento de visita a los museos.**

Mediante convenio de colaboración se podrá acordar con otras instituciones, museos y colecciones museográficas la creación de itinerarios culturales que incluyan la reducción en el precio de la entrada y el acceso a otros museos.

#### **6. Otras medidas de fomento y campañas de promoción.**

Mediante normativa municipal se podrá establecer la reducción en el precio de entrada o gratuidad de acceso en los siguientes casos:

- a) Campañas de promoción cultural, social o turística.
- b) Convenios de colaboración con terceros de patrocinio, de fomento de la visita pública o para la participación o inclusión de los museos estatales en itinerarios culturales o tarjetas de promoción turística.
- c) Actividades extraordinarias y efemérides.

**7. Autorizaciones especiales.**

1. Mediante normativa municipal se podrá establecer la gratuidad para aquellos benefactores, colectivos y grupos profesionales cuya visita, por su relevancia y vinculación con los museos, puede redundar en beneficio de estas instituciones o en los que concurren circunstancias que así lo aconsejen. Asimismo se podrá modificar el régimen de visitas de los museos que tengan adscritos cuando por circunstancias eventuales se considere necesario.

2. Los directores de los museos, con carácter puntual, podrán autorizar la entrada gratuita o con precio reducido, a personas, asociaciones, empresas, instituciones o grupos profesionales u otros colectivos que lo soliciten por motivos profesionales, de estudio, investigación u otros.

**8. Talleres Didácticos para primaria.**

El Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas oferta cuatro talleres didácticos para primaria que completan la visita al Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas.

Cada uno de ellos tiene un precio de 30 euros/aula y si se realizan dos talleres el precio es de 50 euros/aula

Los talleres ofertados son:

- Rincón del arqueólogo: Conviértete en arqueólogo
- Taller de cerámica. Jugando con arcilla!!!
- Taller de hilatura: Vamos a tejer!!!!
- Taller de disfraces: En la edad del hierro ..... !!

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar el Reglamento del Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas y seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente

**3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO DEL GOBIERNO DE NAVARRA PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que, dado el tamaño de esta Entidad Local y el volumen y número de trabajadores habituales en el Ayuntamiento de Berbinzana, no se realizan convenios específicos para regular la materia de personal, salario y resto de cuestiones y por ello, como se viene haciendo habitualmente, tanto por esta como por otras entidades locales, se suele adherir al Convenio que tenga suscrito el Gobierno de Navarra para con sus trabajadores: personal funcionario y personal laboral, con la finalidad de buscar el máximo de igualdad entre los empleados que trabajan en las administraciones públicas y para dotar de un marco normativo que determine derechos y deberes de los mismos.

A continuación el Sr. Alcalde pasa a detallar los convenios específicos y son los siguientes

El personal que se adhiere al convenio de personal funcionario es:

- Secretaría General
- Secretaria: Maite Zúñiga Urrutia
- Brigada
- Alguacil: Eugenio De Luís Belloso

El personal que se adhiere al convenio de personal laboral es:

- Secretaría
- Auxiliar Administrativo: M<sup>a</sup> Carmen De Miguel De Luís
- Otros que se puedan incluir
- Museo
- Guía y Marketing: M<sup>a</sup> Belén Chocarro Martín
- Otros que se puedan incluir

El personal que se está sujeto al convenio de Limpieza de Edificios y Locales

- Limpieza
- Empleada: M<sup>a</sup> Nieves Asenjo Elizalde
- Otros que se puedan incluir

Otro Personal de Programas específicos

- Según convenio que acuerde entre empresa y el personal

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar la adhesión al convenio del gobierno de Navarra para funcionarios y personal laboral y seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente

**4.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE CALENDARIO LABORAL 2017**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que, de conformidad con la Resolución 746/2016, de 17 de junio, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2017 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y con la Resolución de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se determinan las fiestas locales para el año 2017 con carácter retribuido y no recuperable, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra se procede a realizar la propuesta de calendario laboral. Explica a la sala que en el año 2016 se ha procedido a determinar los festivos nacionales, no sustituibles, y los regionales y locales, así como distribuir las jornadas de trabajo por áreas según las particularidades de los puestos de trabajo, horario de atención al público y días inhábiles y se detalla las particularidades del Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar el Calendario Laboral 2017 que se detalla a continuación y seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente

Primero.- Aprobar el calendario laboral del año 2017 para los empleados del Ayuntamiento de Berbinzana que prestan servicios en las oficinas y despachos municipales y resto de áreas.

Señalar que el horario de atención al público queda establecido con carácter general entre las 10:30 y las 13:30 horas."

Indicar que además de sábados y domingos, permanecerán cerradas las oficinas municipales los siguientes días:

Días festivos señalados oficialmente por Gobierno de Navarra y festivo local oficial:

- 6 de enero: Epifanía del Señor. Festivo nacional "no sustituible"
- 1 de marzo: Festividad del Ángel de la Guarda
- 13 de abril: Jueves Santo
  
- 14 de abril: Viernes Santo. Festivo nacional "no sustituible"
- 17 de abril: Lunes de Pascua.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 15 de mayo: San Isidro Labrador - Festivo Local
- 25 de julio: Santiago Apóstol.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen. Festivo nacional "no sustituible"
- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España. Festivo nacional "no sustituible"
- 1 de noviembre: Día de todos los Santos. Festivo nacional "no sustituible"
- 4 de diciembre: Lunes siguiente a San Francisco Javier.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución. Festivo nacional "no sustituible"
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción. Festivo nacional "no sustituible"
- 25 de diciembre: Natividad del Señor. Festivo nacional "no sustituible"

Días no festivos que permanecerán cerradas las oficinas municipales:

- 16, y 17 de agosto: Fiestas Patronales de Berbinzana.

Días con jornada reducida de atención al público

- 14 de agosto: horario de Oficinas de 10:30 a 12:00 horas
- 18 de agosto. Horario de Oficinas de 10,30 a 13,30 horas

Segundo.- La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo general está fijada en 1.592 horas efectivas de trabajo en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Berbinzana, será de 7 horas y 30 minutos de lunes a viernes, prestándose de 7:30 a 15:00 horas con carácter general.

Las unidades y áreas que tengan implantado el horario flexible, la parte fija del horario estará comprendida entre las 9:00 y las 14:30 horas, quedando el tiempo restante para su realización, a elección del empleado y con carácter flexible, entre las 7:30 y las 9:00 horas y entre las 14:30 y las 17:00 horas.

En las que no lo tengan implantado el horario flexible, se trabajará de forma obligatoria de 8:00 a 15:00 horas, quedando los 30 minutos de trabajo restantes para su realización, a elección del empleado y con carácter flexible, entre las 7:30 y las 8:00 horas y entre las 15:00 y las 15:30 horas.

Del calendario de trabajo para el año 2017, resultan 13 horas sobrantes que se disfrutaran a elección de los empleados municipales incluidos en su ámbito de aplicación.

Tercero.- La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo para el personal de la Brigada son de 1.592 horas cuando se trabaje de mañana y de 1.569 horas en cómputo anual de horas efectivas de trabajo, en jornada partida con posibilidad de trabajo en festivos y será 7 horas y 30 minutos de lunes a viernes, prestándose de 7:30 a 15:00 horas con carácter general.

- Meses de enero a abril, ambos inclusive, preferentemente de mañana
- Meses de mayo a septiembre, jornada partida en función de las necesidades del servicio
- Meses de octubre a diciembre, ambos inclusive, preferentemente de mañana

Cuarto.- El personal del Museo y Yacimiento de las Eretas en la parte de Guía se ajustará la distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo específica que está fijada en 1.569 horas anuales (Jornada partida con trabajo en domingos y festivos) en cómputo anual y cuando se realicen trabajos de oficina en la parte de Marketing tendrá un cómputo anual de 1.592 horas efectivas de trabajo

El calendario laboral es específico y se detalla a continuación

**Durante todo el Año**

- Sábados, en horario de mañana y tarde:
- \* Mañanas de 10,00 a 14,00
- \* Tardes de 1 de abril a 30 de octubre de 17,00 a 19,30  
de 1 de noviembre a 31 de marzo de 16,00 a 18,00
- Domingos, en horario de mañana de 10,00 a 14,00
- Festivos, en horario de mañana: comprende las festividades autonómicas y las de carácter nacional (antes detalladas), excepto si coincide con los sábados que se realizarán en horario de mañana y tarde.

**Semana Santa**

- 13 de abril 2017 con horario 10 a 14 y de 16,30 a 18,30
- 14 de abril 2017 con horario 10 a 14 y de 16,30 a 18,30
- 15 de abril 2017 con horario 10 a 14 y de 16,30 a 18,30
- 16 de abril 2017 con horario 10 a 14 y de 16,30 a 18,30
- 17 de abril 2017 con horario 10 a 14

**Fechas Especiales de apertura**

- 18 de mayo o fin de semana anterior/ siguiente - Día Internacional del Museo
- 27 de septiembre o fin de semana anterior/siguiente –Día Mundial del Turismo
- 2 de octubre o fin de semana siguiente - Jornadas Europeas de Patrimonio

**Puente de Diciembre**

- 4 diciembre 2017. A solicitud
- 6 diciembre 2017 con horario 10 a 14 y de 16 a 18
- 7 diciembre 2017 con horario 10 a 14 y de 16 a 18
- 8 diciembre 2017 con horario 10 a 14 y de 16 a 18
- 

**Fechas de Cierre**

- 1 de enero
- 6 de enero
- 24 y 25 de diciembre
- 31 diciembre

Quinto.- Periodos de vacaciones

El disfrute de las vacaciones se concederá por el órgano competente, previa solicitud, sobre la base de establecer uno o dos periodos largos y dejar únicamente siete días sueltos para utilizarlos a lo largo del año, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Sexto.- Horarios especiales

Cuando las necesidades del servicio lo requieran, el Alcalde a propuesta del Jefe de área interesado, podrá autorizar en supuestos o unidades administrativas concretas la realización de un horario de trabajo distinto al señalado en este artículo, respetando en todo caso el cómputo anual de la jornada establecido.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución al Boletín Oficial de Navarra y a todas las Áreas del Ayuntamiento de Berbinzana a los efectos oportunos.

**5.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2017.**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que, las diferentes reuniones y Comisión de Economía y Hacienda se ha procedido a examinar las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 tanto del Ayuntamiento como del Organismo Autónomo “Escuela de Música” (sin actividad) .

Explica a los corporativos que, por concretar lo que señalan las bases del Presupuesto va a proceder a detallar el contenido del artículo 6 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, de Presupuestos y Gasto Público cuando dice:

1. En las bases de ejecución del presupuesto de la propia entidad se podrán regular, entre otras materias, las siguientes:
  - a) Niveles de vinculación jurídica de los créditos y sus efectos, de conformidad con el artículo 208.2 de la Ley Foral 2/1995.
  - b) Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados. (Artículo 215.1, LF 2/95).
  - c) Regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. (Artículo 216.1, LF 2/95).
  - d) Tramitación de los expedientes de ampliación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos. (Artículo 219.3, LF 2/95).
  - e) Tramitación de los expedientes de generación de créditos (artículo 218.2, LF 2/95).
  - f) Normas que regulen el procedimiento de ejecución del presupuesto.
  - g) Delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones y ordenación de pagos.
  - h) Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.
  - i) Forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad y justificar la aplicación de fondos recibidos.
  - j) Supuestos en que, atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa, se acumulen varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo, atendiendo a la normativa reguladora de la correspondiente Instrucción de Contabilidad y al artículo 58 del presente Decreto Foral (Artículo 222.2, LF 2/95) .
  - k) Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija. (Artículo 223.3, LF 2/95).
  - l) Regulación de los compromisos de gastos plurianuales.
  - m) Regulación de la concesión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas. (Artículo 92.1, LF 2/95).
  - n) Procedimiento de presentación de informes de reparo al Pleno. (Artículo 246.4, LF 2/95).
  - o) Regulación de los anticipos de fondos.
  - p) Ampliaciones efectuadas sobre la estructura presupuestaria, conforme a la normativa que la regula.
  - q) Tratamiento presupuestario o extrapresupuestario de las fianzas y depósitos.
  - r) Tratamiento de la intervención previa limitada.
2. En el caso de que existan reglamentos o normas de carácter general, que afecten o regulen, alguno de los contenidos recogidos en el punto anterior, las bases de ejecución del presupuesto de cada ejercicio podrán remitirse a los mismos.

Autorizada la intervención a la Secretaria de la Corporación Sra. Zúñiga explica los contenidos de la vinculación cualitativa y cuantitativa y particularidades económico financieras del expediente de presupuestos y las bases que lo regulan.

Realizada propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema y siguiendo lo previsto en los artículos 196, 220.2 y 223.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, de Presupuestos y Gastos público, se aprueba las bases de ejecución del presupuesto general único del año 2017 y seguir el resto de trámites legales que exija el expediente.

**6.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2017.**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y lo señalado en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y el artículo 3 del

Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, anualmente hay que aprobar la plantilla orgánica, documento que recoge los trabajadores en activo, el sistema de acceso al puesto de trabajo, retribuciones básicas y complementarias y a continuación procede a detallar la misma.

ESCUELA DE MÚSICA  
Sin personal

AYUNTAMIENTO DE BERBINZANA

**PERSONAL FUNCIONARIO**

1. Denominación del puesto: Secretario. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-oposición. Nivel: A. Jornada completa. Complemento de Incompatibilidad 35%. Situación Administrativa: Vacante.
2. Denominación del puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-oposición. Nivel: D. Complementos: -De nivel: 12%; -Puesto de trabajo: 5%; - DF19/2008: 2,99% Jefatura: 10%. Jornada completa. Situación Administrativa: Activo.
3. Denominación del puesto: Oficial Administrativo. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-oposición. Nivel: C. . Situación Administrativa: Servicios Especiales

**PERSONAL LABORAL FIJO**

4. Denominación del puesto: Empleada de Limpieza. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-oposición. Nivel: D. Convenio de Limpieza de Edificios y Locales de Navarra. Situación Administrativa: Activo.

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

5. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-oposición. Nivel: D. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 10%. DF19/2008: 2,99%. Jornada parcial. Situación Administrativa: Activo.
6. Denominación del puesto: Auxiliar Turístico. Número de plazas: 1. Forma de provisión: oposición. Nivel: C. Jornada de festivos. Jornada parcial. Situación Administrativa: Activo
7. Denominación del puesto: Peón. Número de plazas: 1. Forma de provisión: oposición. Nivel: E. Nivel E: Desempleado. Jornada completa. Situación Administrativa: vacante
8. Denominación del puesto: Jardinero/peón. Número de plazas: 1. Forma de provisión: oposición. Nivel: E. Nivel E: Desempleado. Jornada completa. Situación Administrativa: vacante
9. Denominación del puesto: Porteros Piscinas. Número de plazas: 2. Forma de provisión: oposición. Nivel: E. Nivel E: Desempleado. Jornada completa. Situación Administrativa: vacante
10. Denominación del puesto: Socorristas Piscinas. Número de plazas: 2. Forma de provisión: oposición. Nivel: E. Nivel E: Desempleado. Jornada completa. Situación Administrativa: vacante
11. Denominación del puesto: Limpieza Piscinas. Número de plazas: 1. Forma de provisión: oposición. Nivel: E. Nivel E: Desempleado. Jornada completa. Situación Administrativa: vacante
12. Denominación del puesto: Peón. Número de plazas: 2/3. Forma de provisión: oposición. Nivel: E. Nivel E: Personal de empleo social protegido. Jornada completa. Situación Administrativa: vacante

ESCUELA DE MÚSICA  
Sin personal

AYUNTAMIENTO DE BERBINZANA

**Relación nominal.**

- Zúñiga Urrutia Maite. Régimen Jurídico: Interino. Nivel: A. Puesto de trabajo: Secretario. Situación: Activo.
- De Luís De Miguel M<sup>a</sup> Carmen. Régimen Jurídico: Eventual. Nivel: D. Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo. Situación: Activo.
- Chocarro Martín M<sup>a</sup> Belén. Régimen Jurídico: Eventual. Nivel: C. Puesto de trabajo: Auxiliar Turístico. Situación: Activo.
- Asenjo Elizalde M<sup>a</sup> Nieves. Régimen Jurídico: Laboral Fijo. . Puesto de trabajo: Empleada de limpieza. Situación: Activo.
- De Luís Belloso Eugenio. Régimen Jurídico: Funcionario. Nivel: D. Puesto de trabajo: empleado de servicios múltiples. Situación: Activo.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Berbinzana para el ejercicio de 2017, con las plazas y titulares, junto con las relaciones complementarias del personal funcionario y laboral y temporales al servicio del Ayuntamiento.

2.- Aprobar inicialmente, para el año 2017, la plantilla orgánica y las relaciones complementarias del personal al servicio del Organismo Autónomo Escuela de Música (Sin actividad).

3.- Señalar que, según lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones. En caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva una vez transcurrido el período de exposición pública.

## **7.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA EL AÑO 2017**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín procede a explicar a la sala el Presupuesto General Único preparado por la Comisión de Economía y hacienda para el año 2017.

Para conocimiento de los corporativos explica el Sr. Chocarro que, el trámite de aprobación supone realizar aprobación inicial, publicación de anuncio en el Tablón y en el Boletín Oficial de Navarra durante 30 días hábiles y tras el período de información pública sin que se haya formulado reclamación alguna contra el Presupuesto, procederá la aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público en relación a lo establecido en el artículo 271 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 202 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra.

Tras explicar los aspectos formales, el Sr. Alcalde destaca como novedades en este año 2017 algunas inversiones menores como son las siguientes:

- Se contempla la Revisión de la Ponencia de valoración de Urbana
- Se contempla el abono de 25% extra de 2012 a trabajadores
- Se prevé el sistema de abono de la puesta en riego de las parcelas del sector XXIII y sector XXII Arga 1
- Se prevé la reformas menores en las puertas de escuelas
- Se prevén inversiones de mantenimiento en el Cementerio
- Se prevé inversiones en la C/ Auroros
- Se prevé dotación presupuestaria para actos culturales y curso manejo desfibriladores
- Se mantiene los aseos en el almacén no realizada el año pasado
- Se prevé inversión de difusión en el Museo y Yacimiento, así como el proyecto enviado a la Fundación Can y publicidad
- Se prevé mejoras en el Barranco de San Gil
- Se completa el las mejoras estructurales de piscinas y bar piscinas
- Se completará las mesas y sillas

A lo anterior, se ha añadido como ingresos adicionales:

- Venta de parcelas urbanas
- Concertación de un préstamo a corto plazo para financiar las obras de la ampliación del área regable del Sector XXII Arga 1 y Sector XXIII del Canal de Navarra.

Los conceptos que supone el presupuesto son los siguientes:

### GASTOS

<b>Operaciones no financieras</b>	<b>556.175 euros</b>
Operaciones Corrientes	
1.- Gastos de Personal	331.380 euros
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	192.155"
3.- Gastos Financieros	1.690 "
4.- Transferencias Corrientes	27.350 "
5.- Fondo de Contingencias	3.600 "
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>90.115 euros</b>
6.- Inversiones Reales	90.115 euros
7.- Transferencias de Capital	0 "
<b>Operaciones financieras</b>	<b>217.910 euros</b>
8.- Activos Financieros	0 euros
9.- Pasivos Financieros	217.910 "
<b>TOTAL</b>	<b>864.200 euros</b>

### INGRESOS

<b>Operaciones no financieras</b>	<b>689.200 euros</b>
1.- Impuestos Directos	167.400 euros
2.- Impuestos Indirectos	11.500 "

3.- Tasas, Precios Públicos	45.470	“
4.- Transferencias Corrientes	312.420	“
5.- Ingresos Patrimoniales y Comunales	93.410	“
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>59.000 euros</b>	
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	
7.- Transferencias de Capital	59.000	“
<b>Operaciones financieras</b>	<b>175.000 euros</b>	
8. Activos Financieros	0	
9.- Pasivos Financieros	175.000	“
<b>TOTAL</b>	<b>864.200 euros</b>	

Respecto del Presupuesto de la Escuela de Música que de la siguiente manera:

GASTOS

- 1.- Gastos de Personal
- 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios
- 3.- Gastos Financieros
- 4.- Transferencias Corrientes
- 6.- Inversiones Reales
- 7.- Transferencias de Capital
- 9.- Pasivos Financieros

TOTAL 0 euros

INGRESOS

- 1.- Impuestos Directos
- 2.- Impuestos Indirectos
- 3.- Tasas, Precios Públicos
- 4.- Transferencias Corrientes
- 5.- Ingresos Patrimoniales
- 7.- Transferencias de Capital
- 8.- Activos Financieros

TOTAL 0 euros

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto general único para el año 2017
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que exija el expediente.

**8.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA OCUPACIÓN DE LA PARCELA 932 DEL POLÍGONO 4: EXPLANACIÓN DE PARCELA COMUNAL PARA SALIDA DE AGUA POR PARTE DE UTE NAVARRA**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín procede a explicar a la sala que, la empresa UTE Aguas de Navarra ha solicitado la ocupación de la parcela 4-932 para la ocupación de una superficie de 452 m2 para la realización de un punto bajo que facilite la salida de aguas dentro de la explotación de la gravera del proyecto “Altos del Cascajo II” que tiene como finalidad el suministro de zahorras para las actuaciones en regadío de la ampliación de primera fase de la zona regable del Cabal de Navarra

Indica el Sr. Alcalde que el Pliego es el que tiene los corporativos encima de la mesa y que se concreta en lo siguiente

**PRIMERO.**-Es objeto del presente pliego de condiciones, regular la ocupación de una parcela de terreno comunal cuya descripción es la que sigue a continuación:

- Término municipal de Berbinzana
- Paraje Cascajo
- Polígono 4
- Parcela 932
- Superficie 452 m2
- Linderos: Norte 4 – 895 José Santiago De Esteban

Sur 4-932 Comunal

Este 4- 882 Comunal

Oeste 4-893 Natividad Abril Corcuera

- Ubicación: Coordenadas:  
UTM

Y:

X:

**SEGUNDO.**-El plazo por el cual se autoriza la cesión de uso será de 2 años (dos cinco años), con posibilidad de una prórroga por periodo igual de 2 años, siempre que garantice la continuidad de la instalación. A tal efecto finalizado el plazo por el cual se realiza la cesión, el solicitante deberá acreditar en el Ayuntamiento que permanece ejerciendo la actividad.

Las prórrogas que se puedan producir no son automáticas y deberán ser aprobadas en Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Berbinzana y por el Gobierno de Navarra

**TERCERO.**-El procedimiento que registrará la cesión de uso será el de adjudicación directa y en favor del solicitante de la empresa UTE Aguas de Navarra

La empresa aportará los siguientes datos para el registro de usuarios:

- Copia del NIF
- Domicilio a efecto de notificaciones y datos de contacto
- Documento que acredite la representación a favor del UTE Aguas de Navarra
- Copia de número IBAN para realizar la facturación
- Otros que sean de interés

Se facilitarán los datos de Ayuntamiento de Berbinzana para el Registro de datos de la empresa UTE Aguas de Navarra.

**CUARTO.**-El uso de la parcela 932, Polígono 4 es para el uso exclusivo de la empresa UTE Aguas de Navarra para la realización de un punto bajo que facilite la salida de aguas dentro de la explotación de la gravera del proyecto "Altos del Cascajo II"

En el caso de que se pretenda una modificación o cambio de fines se precisará la autorización expresa del Departamento competente en la materia del Gobierno de Navarra

**QUINTO.**- La cuota de la ocupación de esta parcela comunal se compone de:

- un pago en especie por la que se prevé la plantación de 10 pies de pinos carrasco del mismo grosor de diámetro o edad de los árboles suprimidos, en zona a determinar por el guarderío forestal
- Este canon en especie será revisable anualmente para determinar si el arbolado repoblado ha enraizado, y deberán repoblarse cada pie que no haya prendido y deberá realizarse el reemplazamiento de cada pie por uno nueva hasta que no se haya consolidado la repoblación
- un pago en metálico o canon anual de 200 euros + iva.

Este canon en metálico será actualizable anualmente según el IPC o índice similar facilitado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo pueda sustituir en el futuro.

Además será a cuenta del cesionario el iva correspondiente que se gire anualmente.

Dicha cantidad será ingresada en depositaría municipal mediante cuota que se girará, para cada anualidad, en la primera quincena del segundo mes de cada año natural.

**SEXTO.**- Serán de cuenta del cesionario, además de los gastos derivados del expediente de segregación y desafectación los siguientes:

- a) Los impuestos, tasas y gravámenes que afecten a la transacción.
- b) Los gastos derivados del amojonamiento y deslinde de la finca, objeto de la presente cesión.
- c) Los gastos derivados de la inscripción de la presente transacción en el Registro de la Propiedad, si así lo desea realizar el cesionario.
- d) Cualesquiera otros gastos que afecten al expediente de desafectación
- e) Aquellos gastos de acceso, urbanización y pavimentación de la parcela derivados de la ubicación en la misma de la estación base de telefonía móvil y antena y otros inherentes al mismo, así como el mantenimiento de los mismos

Las cantidades devengadas serán ingresadas en Depositaria del Ayuntamiento dentro del plazo de 1 mes a la realización del documento de cesión y previa liquidación realizada por el Ayuntamiento, y siempre antes de proceder a la firma del documento jurídico correspondiente.

**SÉPTIMO.**- En el supuesto de que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la desafectación o bien se produzca el incumplimiento de las condiciones que se han establecido para la misma, los bienes desafectados volverán a formar parte del patrimonio comunal del Ayuntamiento de Berbinzana, en calidad de Bienes comunales; en cuyo caso el beneficiario, para el cual se realiza el presente pliego, no podrá exigir indemnización alguna por las inversiones o mejoras realizadas. Tampoco podrá solicitar la devolución de las cantidades abonadas, salvo que el Ayuntamiento adopte al efecto acuerdo expreso por unanimidad.

En el caso anterior, el cesionario estará obligado a dejar el terreno tal y como lo encontró y asumirá el coste de las infraestructuras instaladas en el caso de que al Ayuntamiento así le interese.

**OCTAVO.**- El Ayuntamiento de Berbinzana no permitirá a la empresa UTE Aguas de Navarra, ceder, subarrendar, total o parcialmente los derechos obligaciones derivados del presente pliego que se sustanciarán en el oportuno contrato y de las superficies arrendadas a no ser que se den las siguientes condiciones:

- Solicitará con una antelación de 3 meses autorización
- Aportará la documentación técnica de la instalación a los efectos de obtención de la licencia municipal y medioambiental, si fuera necesario.

- La autorización será concedida por el Pleno del Ayuntamiento de Berbinzana, por ser el órgano competente sobre la materia.
- Además deberá ser aprobado por la Administración de la Comunidad Foral por el Departamento con competencia en materia de comunales del Gobierno de Navarra que estudiará la procedencia o no del cambio de cesionario y las condiciones en que se llevará a cabo.
- En el caso de que los nuevos arrendatarios necesiten realizar instalación alguna que modifique de manera sustancial lo ya instalado, se procederá a presentar el proyecto correspondiente y la autorización adicional que se conceda se someterá al pago de los impuestos legales, así como el ICIO correspondiente.
- Hasta que el Ayuntamiento no resuelva lo solicitado, el adjudicatario no podrá efectuar actos de disposición alguno, y en caso de incumplimiento se le aplicará la **reversión** como sanción. Cualquier otro tipo de acto o disposición sobre la parcela e instalaciones es necesario solicitar autorización y quedan excluidas aquellas necesarias de conservación general.  
**NOVENO.-** Respecto de las condiciones de instalación se estará a lo que establezca el Plan Municipal de Planeamiento Urbanístico de la localidad. Si fuera necesario realizar otros tipo de actuaciones y mejoras técnicas que supongan modificación de lo ya instalado y autorizado y resto de normas aplicable.  
**DÉCIMO.-** El cesionario, asume toda responsabilidad de los daños que se puedan producir en la finca cedida y los que se ocasionen a consecuencia directa de la instalación y mantenimiento de los equipos de telecomunicación y de la estación base de telecomunicaciones tanto en personas como en bienes.  
De la misma manera a término del contrato deberá dejar la superficie cedida en el mismo estado en el que se recibe, salvo las alteraciones producidas por paso del tiempo o bien aquellas por sucesos inevitables.  
**UNDÉCIMA.-** En casos graves y de fuerza mayor, el cesionario podrá renunciar a la ocupación que en la presente se regula, para ello, deberá solicitarlo al Ayuntamiento por escrito y con tres meses de antelación. El Ayuntamiento una vez autorizada la renuncia liquidará el canon anual del año que se trate y dará por finalizada la prestación contractual a todos los efectos.  
**DUODÉCIMA.-** A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, (LOPD) se informa a la empresa UTE Aguas de Navarra que, existen ficheros automatizados de carácter personal creados bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Berbinzana, y que el cesionario tiene la posibilidad de ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Ayuntamiento de Berbinzana: Secretaría, Plaza Fueros, 1 de Berbinzana (31252) con documento que acredite la personalidad del solicitante o del representante y representado  
A efecto de lo anterior se le informa que, no se considerará comunicación de datos el acceso de un tercero a los datos, cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de un servicio al responsable del tratamiento. Secretaría General del Ayuntamiento de Berbinzana es el responsable del tratamiento de datos y se informa, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.  
Finalizado el contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.  
**DÉCIMOTERCERA.-** En todo lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones se estará a lo que diga la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y en el Decreto Foral 280/90, de 18 de octubre de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y resto de legislación legalmente aplicable.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad que hace la mayoría requerida

- 1.- Aprobar inicialmente la desafectación de la finca comunal parcela 932 del polígono 4, así como la aprobación de pliego de condiciones que regulará la ocupación de la misma para la realización explanación para salida de agua a realizarse por parte de UTE Navarra
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización. Informes y publicidad que exija el expediente.

El Sr. Alcalde Presidente expone a la sala que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, somete al Pleno, la inclusión en el orden del día, de la ratificación del servicio de asesoramiento urbanístico que presta ORVE Comarca de Tafalla. Justifica la inclusión del punto en el orden del día señalando que, no hay previsión de realización de sesión plenaria hasta febrero de 2017 y es un asunto que no puede demorarse.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad estudiar el fondo del asunto.

#### **9.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA RATIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO A LA OFICINA DE LA ORVE – COMARCA DE TAFALLA**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín procede a explicar a la sala que, el Ayuntamiento de Berbinzana, por acuerdo del Pleno, de fecha 24 de diciembre de 1990, solicitó la prestación de Servicio de Asesoramiento Urbanístico a la oficina de la ORVE – Comarca de Tafalla. Este servicio se sigue prestando a demanda del Ayuntamiento de Berbinzana, y se está satisfecho con el mismo y propone continuar con el mismo en el año 2017.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Ratificar la prestación de Servicio de Asesoramiento Urbanístico al Ayuntamiento de Berbinzana y que presta el personal de la oficina de la ORVE – Comarca de Tafalla para el año 2017.
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que exija el expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y treinta y cinco minutos en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

Legislatura 2015-2019